

# Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones

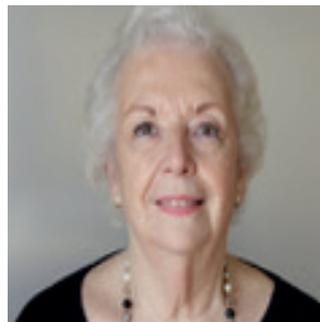


**Décimo Informe anual de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones 2019**

Subsecretaría de Previsión Social  
Huérfanos 1273, Santiago, Región Metropolitana

Diseño gráfico y diagramación  
**Pablo Reyes Pizarro**

## Integrantes de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones



**María Eugenia Montt Retamales**  
*Presidenta de la Comisión Académica*

### Miembros titulares



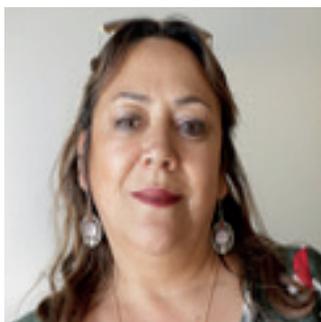
**Juan José Cárcamo Hemmelmann**  
*Representante de las instituciones públicas del sistema de pensiones Instituto de Previsión Social (IPS)*

### Miembros suplentes



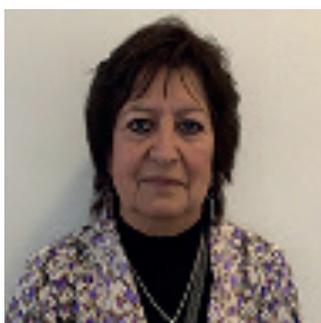
**Paula Manque Díaz**  
*Representante de las instituciones públicas del sistema de pensiones Instituto de Previsión Social (IPS)*

### Miembros titulares



**Ana María Gutiérrez Ramírez**

*Representante de los trabajadores y trabajadoras Central Unitaria de Trabajadores (CUT)*



**Cristina Tapia Poblete**

*Representante de los pensionados y pensionadas Asociación Gremial Nacional de Pensionados del Sistema Privado de Chile A.G. ANACPEN*



**Roberto Fuentes Silva**

*Representante de las instituciones privadas del sistema de pensiones Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones (AAFP) Ingeniero Comercial*



**Ivonne Bueno Velasco**

*Secretaria Técnica Comisión de Usuarios Subsecretaría de Previsión Social*

### Miembros suplentes



**Ana María Muñoz Cáceres**

*Representante de los trabajadores y trabajadoras Central Unitaria de Trabajadores (CUT)*



**Erika Paz López**

*Representante de los pensionados y pensionadas Asociación Gremial Nacional de Pensionados del Sistema Privado de Chile A.G. ANACPEN*



**Erika Fernández Valladares**

*Representante de las instituciones privadas del sistema de pensiones Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones (AAFP)*

# I. Palabras de la presidenta de la Comisión de Usuarios

Este, nuestro primer informe anual de las actividades realizadas por la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, cuya función asumimos para el período de los años 2019 a 2021. El documento recopila las actividades realizadas durante el primero de los indicados, manteniéndose la continuidad de las materias, tanto en cuanto a los efectos de su aplicación práctica o en lo referente a las modificaciones que han sido necesarias o en lo relativo a la interpretación de las indicaciones emanadas de las autoridades competentes.

A lo ya dicho, estimamos necesario agradecer la decisión de la autoridad de mantener a un importante número de sus integrantes, por la experiencia práctica que facilita la labor, como también de los profesionales y personal del Ministerio del Trabajo, en especial de la Subsecretaría de Previsión Social, quienes, con sus altos conocimientos y notoria experiencia en la materia, facilitan enormemente la función de la Comisión.

Al abordar el tema sobre el Pilar Solidario establecido en el sistema se analiza e informa a las personas beneficiarias, junto a la comunidad entera, los beneficios y características que comprenden las Pensiones Básicas Solidarias de Vejez e Invalidez, demostrando con las cifras correspondientes, los beneficios entregados a quienes cumplen con los requisitos, información que se entrega clasificada por regiones, sexo y edad.

De igual forma, y en este mismo apartado, se analiza la Bonificación por hijo nacido vivo o adoptado, que se paga conjuntamente con la pensión a la beneficiaria, entregando los antecedentes necesarios y señalando claramente los requisitos para acceder a lo señalado.

Se agrega a lo ya dicho otro beneficio de real importancia para la comunidad a la que está destinado el beneficio y que es el Subsidio para contratación y pago directo de la cotización previsional para trabajadores jóvenes, el que ha sido muy bien recibido y constituye un aporte para la incorporación al ámbito laboral y a la protección de los sistemas de Seguridad Social para un grupo importante de la ciudadanía. Debe agregarse que los cuadros e información son claros y permiten una inmediata comprensión y objetivo de esta iniciativa.

El Pilar Contributivo Obligatorio es analizado con profundidad y detalles, atendido que constituye el sistema básico de la protección previsional de la gran mayoría de la población trabajadora. Comprende una explicación del sistema y de los beneficios que de éste emanan y que no solo protegen al trabajador dependiente, sino que también a los independientes y a los afiliados voluntarios. Este apartado se caracteriza por una información clara, precisa y muy completa, lo que viene a constituir una especie de "manual de corta palos" para los beneficiarios del

sistema. Cabe destacar que en forma muy clara los cuadros que comprende este apartado, permite al lector conocer los tipos de fondos, su evolución, montos promedios según años cotizados, las modalidades de pensiones, las carteras de inversiones, entre otros, y finalmente el destino de los mismos en caso de fallecimiento del afiliado.

En lo relacionado con el Sistema de Aporte Previsional Voluntario, que está muy claramente explicado en el Informe, entregándose los aspectos que comprende y los efectos que se generan, se estima que no es necesario hacer mayores comentarios al respecto.

El estudio encargado por la Subsecretaría de Previsión Social, a petición de la Comisión de Usuarios, sobre Propuestas de Mejoramiento al Método de Cálculo de las Pensiones de Vejez, Invalidez y Supervivencia bajo las distintas modalidades de pensión. Los principales hallazgos del estudio están abordados de manera concisa en este informe, no obstante, para mayor profundidad queda a disposición de la comunidad la integridad de la investigación en la siguiente dirección <https://www.comisionusuarios.cl/publicaciones/informes-anauales/>.

En cuanto a las reuniones y encuentros de trabajo realizados durante el período, destaca la realizada con Jacqueline Barraza y Katherine Hood, las representantes del Instituto de Previsión Social, en relación a un tema crucial - como es - el acompañamiento y apoyo esencial que requieren los trabajadores cuando entran a la etapa de pensionarse. Asimismo, sobresale la jornada realizada junto a Osvaldo Macías, Patricio Ayala y Víctor Martínez, autoridades máximas de la Superintendencia de Pensiones, con el objetivo de abordar el funcionamiento del sistema SCOMP, un tema de relevancia e importancia que permite tomar un conocimiento más acabado del sistema.

De enorme importancia resulta ser el análisis de las modificaciones y beneficios que emanan de la Ley N° 21.190 y que en forma detallada y precisa se incorporan para conocimiento de los beneficiarios.

Finalmente se incorpora una información completa de las reuniones, tanto ordinarias, como extraordinarias realizadas por la Comisión de Usuarios, incorporándose el link mediante el cual los interesados pueden tomar conocimiento de las materias tratadas y los acuerdos adoptados en la dirección <https://comisionusuarios.cl/documentos-de-funcionamiento/actas/>.

María Eugenia Montt Retamales  
Presidenta  
Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones

## Glosario

<b>AFP:</b>	Administradora de Fondo de Pensiones
<b>APS:</b>	Aporte Previsional Solidario
<b>APSI:</b>	Aporte Previsional Solidario Invalidez
<b>APSV:</b>	Aporte Previsional Solidario Vejez
<b>APV:</b>	Ahorro Previsional Voluntario
<b>APVC:</b>	Ahorro Previsional Voluntario Colectivo
<b>CMR:</b>	Comisión Médica Regional
<b>FCS:</b>	Fondo de Cesantía Solidario
<b>FEP:</b>	Fondo de Educación Previsional
<b>IPS:</b>	Instituto de Previsión Social
<b>PBS:</b>	Pensión Básica Solidaria
<b>PBSV:</b>	Pensión Básica Solidaria Vejez
<b>PBSI:</b>	Pensión Básica Solidaria Invalidez
<b>PMAS:</b>	Pensión Máxima con Aporte Solidario
<b>SCOMP:</b>	Sistema de Consulta de Monto de Pensión
<b>SIS:</b>	Seguro de Invalidez y Supervivencia
<b>SP:</b>	Superintendencia de Pensiones
<b>SPS:</b>	Sistema de Pensiones Solidarias

# Índice

<b>I.</b>	<b>Palabras de la presidenta de la Comisión de Usuarios</b>	<b>5</b>
<b>II.</b>	<b>Pilar Solidario</b>	<b>8</b>
<b>III.</b>	<b>Pilar Contributivo Obligatorio</b>	<b>15</b>
<b>IV.</b>	<b>Pilar Contributivo Voluntario</b>	<b>23</b>
<b>V.</b>	<b>Estudio del año 2019</b>	<b>25</b>
<b>VI.</b>	<b>Encuentros de la Comisión de Usuarios durante el 2019</b>	<b>31</b>
<b>VII.</b>	<b>Presentación ANACPEN</b>	<b>33</b>
<b>VIII.</b>	<b>Modificación Sistema de Pensiones Solidarias (Ley N°21.190)</b>	<b>35</b>
<b>IX.</b>	<b>Beneficios adicionales pagados por el IPS</b>	<b>37</b>
<b>X.</b>	<b>Funcionamiento y cifras del SCOMP, Rezagos y Herencias</b>	<b>39</b>
<b>XI.</b>	<b>Anexo</b>	<b>45</b>

## II. Pilar Solidario

### A. Sistema de Pensiones Solidarias

El **Sistema de Pensiones Solidarias (SPS)** es uno de los beneficios establecidos en la Ley N°20.255 en julio del año 2008 y que tiene por objetivo hacer frente a la pobreza de la población adulta mayor del país, a través del otorgamiento de beneficios previsionales para quienes, por diversas razones, durante su vida activa no lograron ahorrar para financiar una pensión o habiéndolo hecho obtienen una pensión baja, para ello se establecen los siguientes beneficios:

Las **Pensiones Básicas Solidarias de Vejez (PBSV)**, destinadas a aquellas personas mayores de 65 años que no pueden acceder a ningún beneficio de pensión por el sistema contributivo, cumpliendo los requisitos de focalización y residencia.

Las **Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez (PBSI)**, para aquellas personas entre 18 y 65 años que no puedan acceder a una pensión por el sistema contributivo y que sean declarados inválidos por la Comisión Médica de Invalidez, y a su vez deben cumplir requisitos de focalización y residencia.

Los **Aportes Previsionales Solidarios (APS) de Vejez e Invalidez**, destinados a complementar las pensiones a aquellas personas cuyos montos son insuficientes o se les han extinguido sus fondos previsionales, cumpliendo requisitos de edad, focalización y residencia.

#### Evolución del Sistema de Pensiones Solidarias

Desde el inicio del Sistema de Pensiones Solidarias en julio del año 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2019, se han concedido un total de 1.803.157 beneficios, siendo el año 2009 el que alcanzó el máximo de concesiones con un total de 365.550 beneficios. De éstos, el de mayor incidencia durante todo este período de vigencia corresponde al Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV), con un total de 1.189.705 beneficios concedidos.

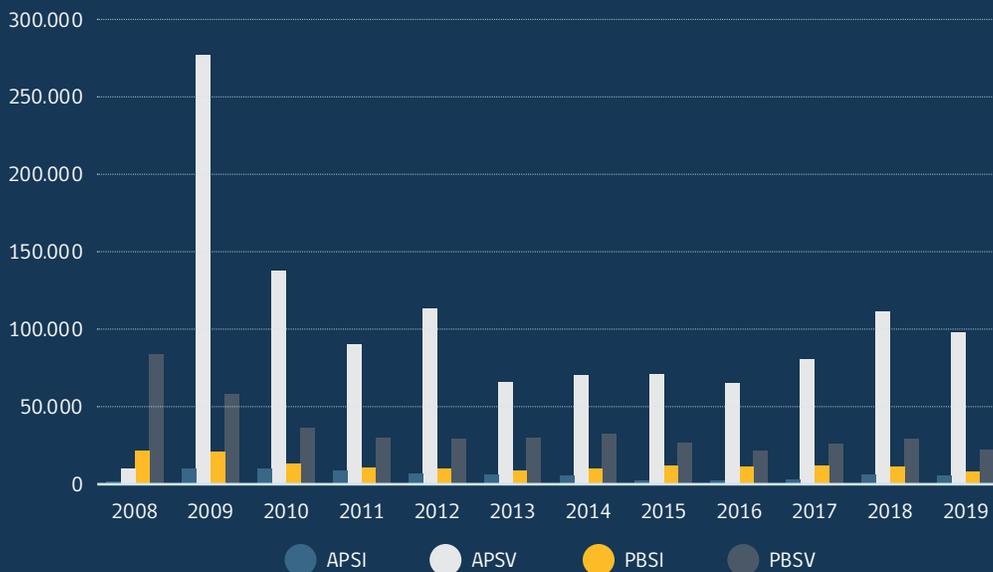
De acuerdo con los datos del Sistema de Concesiones del Pilar Solidario, administrado por el Instituto de Previsión Social (IPS), la distribución por año y beneficio se puede apreciar en el **cuadro n° 2.1**:

**Cuadro N°2.1**  
Cantidad total de Concesiones, por tipo de beneficio (2008-2019)

Año	APSI	APSV	PBSI	PBSV	Total
2008	1.628	9.666	21.763	83.926	116.983
2009	9.792	277.006	20.961	57.791	365.550
2010	9.911	137.903	13.242	36.098	197.154
2011	8.697	90.244	10.346	29.811	139.098
2012	7.011	113.335	9.891	29.013	159.250
2013	6.049	65.548	8.904	29.558	110.059
2014	5.270	70.037	9.996	32.593	117.896
2015	2.081	71.150	11.688	26.413	111.332
2016	2.200	65.291	11.012	21.796	100.299
2017	2.660	80.480	11.740	25.747	120.627
2018	5.817	111.520	11.223	28.907	131.981
2019	5.392	97.525	7.968	22.043	132.928
<b>Total</b>	<b>66.508</b>	<b>1.189.705</b>	<b>148.734</b>	<b>423.696</b>	<b>1.803.157</b>

Fuente: Instituto de Previsión Social

**Gráfico N°2.1**  
Evolución de las Concesiones, por tipo de beneficio  
(2008-2019)



Fuente: Instituto de Previsión Social

El universo de beneficiados en el Sistema de Pensiones Solidarias (SPS) durante el mes de diciembre de 2019 alcanzó a un total de 1.571.384 personas (ver cuadro n° 2.2), de los cuales el 37,5% correspondió a beneficiarios de Pensión Básica Solidaria y el restante 62,5% a quienes reciben Aporte Previsional Solidario.

Efectuando un análisis regional de los pagos realizados por concepto de PBS y APS de Vejez se observa que el mayor número de estos beneficios se pagaron en las regiones Metropolitana, Biobío, Valparaíso y La Araucanía, superando el 60% (ver cuadros n° 2.3 y 2.4).

**Cuadro N°2.2**  
Cantidad y monto de Beneficios pagados del SPS, por tipo de beneficio y sexo  
(diciembre 2019)

Sexo	Tipo de beneficio	Total	
		Cantidad	Monto <sup>(1)</sup>
Mujeres	PBS Vejez	300.920	43.162,9
	PBS Invalidez	104.196	14.440,3
	APS Vejez	525.915	58.614,8
	APS Invalidez	36.702	4.813,8
	Total Mujeres	967.733	121.031,8
Hombres	PBS Vejez	106.146	15.149,5
	PBS Invalidez	77.761	10.732,3
	APS Vejez	388.114	41.145,1
	APS Invalidez	31.630	4.065,1
	Total Hombres	603.651	71.091,9
Total	PBS Vejez	407.066	58.312,4
	PBS Invalidez	181.957	25.172,6
	APS Vejez	914.029	99.759,9
	APS Invalidez	68.332	8.878,9
	<b>Total</b>	<b>1.571.384</b>	<b>192.123,7</b>

Fuente: Superintendencia de Pensiones

(1) Montos en millones de pesos

**Cuadro N°2.3**  
**Cantidad y monto de Pensiones Básicas Solidarias pagadas, por región, tipo de beneficio y sexo**  
**(diciembre 2019)**

Región	Tipo de beneficio	Cantidad		Total	
		Mujeres	Hombres	Número	Monto <sup>(1)</sup>
Tarapacá	PBS Vejez	3.190	1.146	4.336	620,9
	PBS Invalidez	1.375	1.006	2.381	334,7
Antofagasta	PBS Vejez	5.244	1.462	6.706	968,8
	PBS Invalidez	1.898	1.383	3.281	465,2
Atacama	PBS Vejez	4.329	1.424	5.753	825,8
	PBS Invalidez	1.508	1.038	2.546	352,1
Coquimbo	PBS Vejez	14.188	5.656	19.844	2.790,6
	PBS Invalidez	4.385	3.512	7.897	1.091,7
Valparaíso	PBS Vejez	29.224	9.467	38.691	5.636,3
	PBS Invalidez	10.476	7.895	18.371	2.582,2
Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	PBS Vejez	15.408	5.050	20.458	2.868,2
	PBS Invalidez	5.289	4.101	9.390	1.280,7
Maule	PBS Vejez	21.859	8.547	30.406	4.191,5
	PBS Invalidez	7.621	5.713	13.334	1.775,4
Biobío	PBS Vejez	32.413	9.076	41.489	5.950,8
	PBS Invalidez	13.336	8.732	22.068	3.069,1
La Araucanía	PBS Vejez	28.967	14.135	43.102	6.215,8
	PBS Invalidez	8.982	6.504	15.486	2.121,5
Los Lagos	PBS Vejez	20.971	10.106	31.077	4.396,4
	PBS Invalidez	7.400	5.507	12.907	1.769,2
Aysén	PBS Vejez	1.773	928	2.701	385,5
	PBS Invalidez	520	395	915	124,3
Magallanes y de la Antártica Chilena	PBS Vejez	1.991	758	2.749	407,2
	PBS Invalidez	539	449	988	140,1
Metropolitana de Santiago	PBS Vejez	95.362	27.819	123.181	17.957,0
	PBS Invalidez	29.200	23.350	52.550	7.400,5
Los Ríos	PBS Vejez	9.509	3.905	13.414	1.906,2
	PBS Invalidez	3.506	2.284	5.790	791,6
Arica y Parinacota	PBS Vejez	3.082	1.124	4.206	614,6
	PBS Invalidez	1.056	949	2.005	287,1
Ñuble	PBS Vejez	13.410	5.543	18.953	2.576,9
	PBS Invalidez	7.105	4.943	12.048	1.587,2
<b>Subtotal por beneficio</b>	<b>PBS Vejez</b>	<b>300.920</b>	<b>106.146</b>	<b>407.066</b>	<b>58.312,4</b>
	<b>PBS Invalidez</b>	<b>104.196</b>	<b>77.761</b>	<b>181.957</b>	<b>25.172,6</b>
<b>Total</b>		<b>405.116</b>	<b>183.907</b>	<b>589.023</b>	<b>83.484,9</b>

Fuente: Superintendencia de Pensiones

(1) Montos en millones de pesos

**Cuadro N°2.4**  
**Cantidad y monto de Aportes Previsionales Pagados, por región, tipo de beneficio y sexo**  
**(diciembre 2019)**

Región	Tipo de beneficio	Cantidad		Total	
		Mujeres	Hombres	Número	Monto <sup>(1)</sup>
Tarapacá	APS Vejez	6.925	5.264	12.189	1.312,5
	APS Invalidez	550	431	981	125,4
Antofagasta	APS Vejez	12.156	7.352	19.508	2.088,2
	APS Invalidez	675	546	1.221	153,1
Atacama	APS Vejez	7.944	6.124	14.068	1.540,0
	APS Invalidez	529	434	963	123,8
Coquimbo	APS Vejez	24.130	17.821	41.951	4.589,0
	APS Invalidez	1.503	1.254	2.757	360,0
Valparaíso	APS Vejez	64.578	45.084	109.662	11.864,6
	APS Invalidez	4.315	3.162	7.477	960,3
Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	APS Vejez	28.947	25.155	54.102	5.969,0
	APS Invalidez	2.846	1.952	4.798	628,2
Maule	APS Vejez	33.870	31.307	65.177	7.291,1
	APS Invalidez	2.713	2.351	5.064	669,9
Biobío	APS Vejez	46.901	38.774	85.675	9.154,4
	APS Invalidez	3.545	3.523	7.068	916,4
La Araucanía	APS Vejez	26.798	24.716	51.514	5.885,3
	APS Invalidez	2.161	2.708	4.869	642,0
Los Lagos	APS Vejez	21.868	19.360	41.228	4.748,8
	APS Invalidez	2.647	2.293	4.940	651,6
Aysén	APS Vejez	2.468	2.438	4.906	590,1
	APS Invalidez	277	263	540	68,5
Magallanes y de la Antártica Chilena	APS Vejez	4.727	3.386	8.113	908,4
	APS Invalidez	273	193	466	58,9
Metropolitana de Santiago	APS Vejez	210.272	131.274	341.546	36.741,8
	APS Invalidez	10.798	8.996	19.794	2.540,1
Los Ríos	APS Vejez	11.962	10.384	22.346	2.517,7
	APS Invalidez	1.236	1.103	2.339	309,0
Arica y Parinacota	APS Vejez	6.852	5.138	11.990	1.280,0
	APS Invalidez	340	324	664	83,2
Ñuble	APS Vejez	15.517	14.537	30.054	3.279,1
	APS Invalidez	2.294	2.097	4.391	588,5
<b>Subtotal por Beneficio</b>	<b>APS Vejez</b>	<b>525.915</b>	<b>388.114</b>	<b>914.029</b>	<b>99.759,9</b>
	<b>APS Invalidez</b>	<b>36.702</b>	<b>31.630</b>	<b>68.332</b>	<b>8.878,9</b>
<b>Total</b>		<b>562.617</b>	<b>419.744</b>	<b>982.361</b>	<b>108.638,7</b>

Fuente: Superintendencia de Pensiones

<sup>(1)</sup> Montos en millones de pesos

## Potenciales Beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias

A continuación, se realiza un análisis de aquellos denominamos Potenciales Beneficiarios del SPS, que son personas que cumplen los requisitos para acceder a los beneficios y que por uno u otro motivo no lo han solicitado.

En el caso de las Pensiones Básicas y el Aporte Previsional Solidario de Vejez, los requisitos de acceso son:

- i) Haber cumplido 65 años de edad
- ii) Integrar un grupo perteneciente al 60% de la población más pobre
- iii) Acreditar residencia en la república de Chile por un lapso no inferior a veinte años continuos o discontinuos.

Para el caso de los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias, la condición de potencialidad está dada por el cumplimiento de los requisitos con la información a una fecha determinada, dicha información podría modificarse en el transcurso del tiempo generando un eventual cambio de la situación de la persona.

Cabe señalar que el IPS actualiza los datos al momento de la solicitud del beneficio, de acuerdo con la información que proporcionen las distintas entidades, tales como, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Servicio de Impuestos Internos, las AFP, Compañías de Seguro, Mutuales, entre otras. Todos estos datos permiten focalizar la situación de pobreza, que es requisito fundamental de acceso.

De acuerdo con el siguiente cuadro, al mes de diciembre de 2019 existen 168.735 potenciales personas las cuales podrían acceder a los diferentes beneficios contemplados en el Sistema de Pensiones Solidarias. En el **cuadro n° 2.5**, se presentan distribuidos por los diferentes tramos de edad.

Al respecto, cabe destacar que el IPS mediante las cartolas de pago informa a las personas que son potenciales beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias, además realizar campañas de difusión.

### Cuadro N°2.5 Cantidad total de potenciales beneficiarios en el Sistema de Pensiones Solidarias (diciembre 2019)

	Diciembre 2019
Menores de 65 años	6.181
entre 65 y 74 años	95.888
Entre 75 a 79 años	23.638
Mayores de 80 años	43.028
<b>Total</b>	<b>168.735</b>

Fuente: Instituto de Previsión Social

Nota: Los potenciales son dinámicos todos los meses.

## B. Otros beneficios del Pilar Solidario

### i. Bonificación por hijo nacido vivo

Es un beneficio que incrementa el monto de la pensión de la mujer a través de la entrega de una bonificación por cada hijo nacido vivo o adoptado; éste no se paga al momento del nacimiento del hijo, la mujer puede solicitarlo al cumplir los 65 años de edad y se paga al momento de recibir su pensión.

La bonificación equivale al 10% de 18 ingresos mínimos mensuales y se calcula de la siguiente forma:

Si el hijo nació antes del 1 de julio de 2009, se aplicará el ingreso mínimo vigente en julio de 2009 (\$165 mil).

Si el hijo nació después del 1 de julio de 2009, el ingreso mínimo corresponderá al monto que estaba vigente durante el mes en que nació el hijo.

Es importante destacar la rentabilidad de la bonificación se rige de acuerdo a las fechas anteriormente indicadas.

En caso de hijos adoptados, el beneficio se generará tanto para la madre biológica como para la madre adoptiva.

Esta bonificación es un beneficio para aquellas mujeres que estén afiliadas al sistema previsional de AFP, aquellas que acceden a una Pensión Básica Solidaria y las mujeres que sin estar afiliadas a un régimen previsional perciben una pensión de sobrevivencia con derecho a Aporte Previsional Solidario, sea de Administradora de Fondos de Pensiones, Compañía de Seguros, Instituto Laboral, Mutualidad de Empleadores o ex Instituto de Normalización Previsión Social, actual Instituto de Previsión Social (IPS).

Como se observa en el **cuadro n° 2.6**, durante el año 2019 se concedieron 65.890 beneficios de Bono por hijo, por un total de 193.687 hijos. Desde la implementación del beneficio a la fecha se han concedido 654.289 bonos, por un total de 2.219.254, lo que es equivalente a aproximadamente 3,4 hijos por mujer.

**Cuadro N°2.6**  
**Cantidad de beneficiarias e hijos del Bono por hijo (2019)**

Mes	TOTAL	
	Beneficiarias	Hijos (causantes)
Enero	5.382	16.155
Febrero	5.714	17.371
Marzo	5.149	15.563
Abril	5.771	16.902
Mayo	5.051	15.039
Junio	5.467	15.703
Julio	5.462	15.651
Agosto	5.228	15.513
Septiembre	5.848	16.883
Octubre	6.655	19.035
Noviembre	3.805	11.771
Diciembre	6.358	18.101
<b>Subtotal 2019</b>	<b>65.890</b>	<b>193.687</b>
<b>Total Bono</b>	<b>654.289</b>	<b>2.219.254</b>

Fuente: Instituto de Previsión Social

## ii. Subsidio previsional a los trabajadores jóvenes

Es un subsidio estatal mensual que incentiva la incorporación de trabajadores jóvenes (18 y 35 años) al mundo laboral, el cual es pagado tanto a empleadores (subsidio a la contratación) y trabajadores (subsidio a la cotización).

Los empleadores y trabajadores tienen derecho a recibir un subsidio equivalente al 50% de la cotización previsional, calculado sobre un ingreso mínimo, respecto de cada trabajador cuya remuneración sea igual o inferior a 1,5 veces el ingreso mínimo mensual. Éste aporte se percibirá durante las primeras veinticuatro cotizaciones,

continuas o discontinuas que registre el respectivo trabajador en el Sistema de Pensiones.

A diciembre de 2019 se otorgaron en promedio 1.018 subsidios a la contratación, y además se otorgaron un promedio mensual de 20.166 subsidios a la cotización que favorecieron a un universo promedio de 18.116 trabajadores jóvenes involucrando un monto total de \$2.627 millones. Los cuadros a continuación presentan la distribución mensual del Subsidio durante el año 2019 (**Ver cuadros n° 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10**).

**Cuadro N°2.7**  
Cantidad y monto de Subsidios a La Contratación de trabajadores jóvenes (2019)

Mes	Cantidad de Subsidios	Monto <sup>(1)</sup>
Enero	797	9,0
Febrero	818	8,9
Marzo	1.104	13,2
Abril	1.015	11,9
Mayo	1.094	12,8
Junio	961	11,0
Julio	1.147	13,9
Agosto	896	11,1
Septiembre	926	11,2
Octubre	1371	17,3
Noviembre	1269	15,7
Diciembre	819	10,0
<b>Promedio</b>	<b>1.018</b>	<b>12,2</b>

Fuente: Instituto de Previsión Social | (1) Montos en millones de pesos

**Cuadro N°2.9**  
Cantidad y monto de Subsidio a La Cotización de trabajadores jóvenes (2019)

Mes	Cantidad de Subsidios	Monto <sup>(1)</sup>
Enero	28.225	296,3
Febrero	24.473	261,6
Marzo	20.396	214,8
Abril	17.319	183,7
Mayo	26.936	286,8
Junio	17.186	186,8
Julio	17.113	189,2
Agosto	17.644	197,6
Septiembre	17.905	199,2
Octubre	18.586	204,7
Noviembre	18.254	204,1
Diciembre	17.955	202,4
<b>Promedio</b>	<b>20.166</b>	<b>218,9</b>

Fuente: Instituto de Previsión Social | (1) Montos en millones de pesos

**Cuadro N°2.8**  
Cantidad de empleadores beneficiados del Subsidio a La Contratación y número de trabajadores por los cuales recibió el beneficio durante el mes (2019)

Mes	Cantidad de Empleadores	Cantidad de Trabajadores	Monto <sup>(1)</sup>
Enero	51	789	9,0
Febrero	47	793	8,9
Marzo	42	920	13,2
Abril	35	949	11,9
Mayo	44	1.051	12,8
Junio	41	961	11,0
Julio	41	1.137	13,9
Agosto	34	881	11,1
Septiembre	31	917	11,2
Octubre	30	1.143	17,3
Noviembre	37	1.249	15,7
Diciembre	36	819	10,0
<b>Promedio</b>	<b>39</b>	<b>967</b>	<b>12,1</b>

Fuente: Instituto de Previsión Social | (1) Montos en millones de pesos

**Cuadro N°2.10**  
Cantidad de trabajadores que recibieron pago del subsidio en el mes (2019)

Mes	Cantidad de Trabajadores	Monto <sup>(1)</sup>
Enero	23.568	296,3
Febrero	20.708	261,6
Marzo	18.653	214,8
Abril	16.406	183,7
Mayo	21.529	286,8
Junio	16.034	186,8
Julio	15.967	189,2
Agosto	16.573	197,6
Septiembre	16.822	199,2
Octubre	17.332	204,7
Noviembre	16.800	204,1
Diciembre	17.000	202,4
<b>Promedio</b>	<b>18.166</b>	<b>218,9</b>

Fuente: Instituto de Previsión Social | (1) Montos en millones de pesos

## III. Pilar Contributivo Obligatorio

### Régimen de ahorro y capitalización

El régimen de ahorro y capitalización fue creado por el D.L. 3.500 de 1980, el cual incorpora un Sistema de Pensiones de Vejez, de Invalidez y Sobrevivencia derivado de la capitalización individual. Esta capitalización se efectúa en organismos denominados Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), que son sociedades anónimas cuyo objeto exclusivo es administrar fondos de pensiones y otorgar y administrar las prestaciones y beneficios que establece la ley.

Cada AFP puede mantener hasta 5 fondos de pensiones (tipos A, B, C, D y E), donde se depositan los saldos totales por cotizaciones obligatorias, por depósitos convenidos y por cotizaciones voluntarias, así como la cuenta de ahorro voluntario y la cuenta de ahorro de indemnización.

Este capítulo profundiza en la evolución y comportamiento de las principales características del Sistema.

**Cuadro N°3.1**  
**Número de Afiliados según tipo**  
**(diciembre 2016 a diciembre 2019)**

	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	Var % (d19/d18)
Dependientes	9.620.269	9.867.644	10.174.152	10.335.457	1,6%
Independientes	543.287	549.760	516.406	607.510	17,6%
Voluntarios	14.881	15.733	14.493	18.570	28,1%
<b>Total</b>	<b>10.178.437</b>	<b>10.433.137</b>	<b>10.705.051</b>	<b>10.961.537</b>	<b>2,4%</b>

Fuente: Informe Estadístico Mensual de afiliados y cotizantes, Superintendencia de Pensiones

### Personas protegidas

A diciembre de 2019 se observó un aumento de 2,4% en el número de afiliados en relación a diciembre de 2018, pasando de 10.705.051 afiliados hasta 10.961.537 personas en el régimen de capitalización individual. Los afiliados dependientes muestran un aumento de 1,6%; con un crecimiento de 161.305 afiliados, mientras que los afiliados independientes y voluntarios muestran un aumento de 17,6% y 28,1% en el periodo analizado. Respecto del total, el número de afiliados aumentó en 256.486 personas (**ver cuadro n° 3.1**).

El número de cotizantes creció en el mismo periodo en 1,1%, desde 5.559.084 hasta 5.618.954. También se observa una disminución de 34,5% de los cotizantes independientes y un aumento de 37,6% de los cotizantes voluntarios (**ver cuadro n° 3.2**).

La relación entre cotizantes y población ocupada muestra una evolución estable en doce meses y respecto del año 2018, alcanzando un 1,1% a diciembre de 2019, lo que refleja que se debe continuar regularizando la situación de muchos trabajadores que todavía no están cotizando<sup>1</sup> (**ver cuadro n° 3.3**).

1 Como se ha señalado en informes anteriores, esta relación es más precisa que la que se da entre afiliados y cotizantes, debido a que la afiliación es única, permanente e irrevocable, en cambio la población económicamente activa no es tal, por este motivo es preferible utilizar la razón Cotizantes/Ocupados, que a diciembre de 2019 está en 65,7%.

**Cuadro N°3.2**  
**Número de Cotizantes según tipo**  
**(diciembre 2016 a diciembre 2019)**

	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	Var % (d19/d18)
Dependientes	5.139.394	5.254.918	5.428.534	5.532.353	1,9%
Independientes	142.385	135.737	128.959	84.411	-34,5%
Voluntarios	2.558	2.377	1.591	2.190	37,6%
<b>Total</b>	<b>5.284.337</b>	<b>5.393.032</b>	<b>5.559.084</b>	<b>5.618.954</b>	<b>1,1%</b>

Fuente: Informe Estadístico Mensual de afiliados y cotizantes, Superintendencia de Pensiones

**Cuadro N°3.3**  
**Número de Cotizantes y Ocupados (miles de personas)**  
**(diciembre 2016 a diciembre 2019)**

	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	Var % (d19/d18)
Cotizantes (mes)	5.284	5.391	5.557	5.617	1,1%
Ocupados (trimestre oct-dic)	8.217	8.407	8.466	8.548	1,0%
<b>Razón Cotizantes / Ocupados</b>	<b>64,3%</b>	<b>64,1%</b>	<b>65,6%</b>	<b>65,7%</b>	<b>0,1%</b>

Fuente: Informe Estadístico Mensual de afiliados y cotizantes, Superintendencia de Pensiones

## Remuneraciones y rentas imponibles

Al analizar la evolución de la renta imponible de los cotizantes a las AFP se observa que en términos nominales ésta creció 5,1% de diciembre 2018 a 2019, registrando una variación levemente inferior a la registrada en el periodo diciembre de 2017 y 2018 de 5,3% nominal.

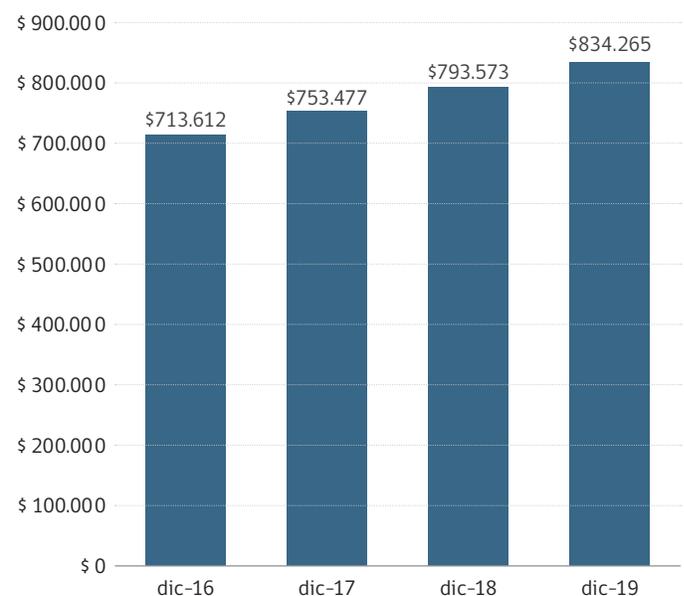
El ingreso promedio sobre el cual los cotizantes en AFP efectuaron sus aportes alcanzó a \$834.265, a diciembre de 2019. El tope imponible era de \$2.242.147 a diciembre de 2019 (UF 79,2) y el ingreso mínimo vigente a igual fecha alcanzó a \$301.000.

Atendido a que el monto de la pensión final está relacionado con los ingresos sobre los que se cotiza, es importante analizar el número de cotizantes según la remuneración imponible cotizada.

En el gráfico a continuación se puede observar que el 50% de los trabajadores cotiza por una renta imponible inferior a \$624 mil. Además, un 4,4% cotiza por algún ingreso mínimo, cifra que se eleva a 10,7% de los trabajadores que cotiza por una renta inferior a \$300 mil, explicado por trabajos de jornada parcial. A su vez, el 71,5% de los cotizantes no sobrepasa el millón de remuneración.

Por último, un 7,6% de los cotizantes, esto es 425 mil trabajadores, lo hace por la renta tope.

**Gráfico N°3.1**  
**Ingreso imponible promedio (en pesos corrientes)**  
**(diciembre 2016 a diciembre 2019)**



Fuente: Superintendencia de Pensiones

**Gráfico N°3.2**  
Número de Cotizantes por tramo de ingreso imponible (en miles de pesos)  
(diciembre 2019)



Fuente: Superintendencia de Pensiones

### Pensiones pagadas

El siguiente cuadro presenta el número y monto promedio en unidades de fomento (UF) por tipo de pensión pagado por el Sistema de Pensiones de Capitalización Individual. El número total de pensiones que paga este sistema a diciembre de 2019 es de 1.435.659. Las pensiones de vejez a la edad legal y anticipada son 986.857 equivalentes a un 68,7%; el promedio de las pensiones de vejez es de UF 8,79 (\$248.760) mensuales. Cabe considerar que este promedio no incorpora los beneficios del Aporte Previsional Solidario.

Las 762.626 pensiones de vejez a la edad legal son por un valor promedio de UF 7,71 mientras que las pensiones anticipadas llegan a 224.231 personas con un valor promedio de UF 12,45.

Las pensiones por invalidez total alcanzan a 126.465 con UF 9,20; por invalidez parcial a 19.509 con UF 7,25; de los 221.228 son pensiones de viudez con un monto promedio de UF 6,66 y 60.964 son pensiones de orfandad con UF 2,88 de promedio.

### Cuadro N°3.4

**Número y monto promedio (en UF) de las pensiones pagadas en el mes, por modalidad y tipo de pensión (a diciembre 2019)**

Tipo de Pensión	Modalidad de Pensión					
	Cubierto Seguro <sup>(1)</sup>	Retiro Programado	Renta Temporal	Renta Vitalicia <sup>(2)</sup>	Total <sup>(3)</sup>	
Vejez Edad	N°	0	498.019	32.962	231.645	762.626
	UF	0	5,13	22,3	11,18	7,71
Vejez Anticipada	N°	0	23.760	2.169	198.392	224.231
	UF	0	17,28	30,7	11,67	12,45
Invalidez Total	N°	3.196	71.077	6.716	45.476	126.465
	UF	11,48	4,75	28,6	13,14	9,2
Invalidez Parcial	N°	0	12.974	720	5.815	19.509
	UF	0	4,8	24	10,64	7,25
Viudez	N°	7.686	93.389	634	119.519	221.228
	UF	6,8	5,33	24,2	7,6	6,66
Orfandad	N°	229	37.874	395	22.466	60.964
	UF	1,67	2,7	8,4	3,1	2,88
Otras	N°	553	9.508	42	10.533	20.636
	UF	3,17	2,55	11,9	4,6	3,63
<b>Total</b>	<b>N°</b>	<b>11.664</b>	<b>746.511</b>	<b>43.638</b>	<b>633.846</b>	<b>1.435.659</b>
	<b>UF</b>	<b>7,81</b>	<b>5,39</b>	<b>23,6</b>	<b>10,4</b>	<b>8,15</b>

Fuente: Superintendencia de Pensiones

<sup>(1)</sup>: Pensiones que se están pagando de acuerdo a la modalidad "cubiertas por el seguro" existente antes de la Ley N° 18.646 del 29.08.1987.

<sup>(2)</sup>: Fuente: Comisión para el Mercado Financiero.

<sup>(3)</sup>: Se excluyen las pensiones que corresponden a primer pago y las pensiones transitorias de invalidez

### Pensiones de vejez por años cotizados

En el gráfico a continuación se observa la pensión de vejez pagada en diciembre de 2019 a hombres y mujeres según el número de años cotizados. En él es posible apreciar que, a mayor cantidad de años de aporte, la pensión aumenta consistentemente.

Es así que, entre 15 y 20 años cotizados, los hombres reciben una pensión de UF 10,61 y las mujeres de 7,23 UF; entre 25 y 30 años, los hombres obtienen UF 14,16 y las mujeres UF 10,24 y entre 35 y 40 años los hombres reciben UF 22,79 y las mujeres UF 17,26 (**ver gráfico n° 3.3**).

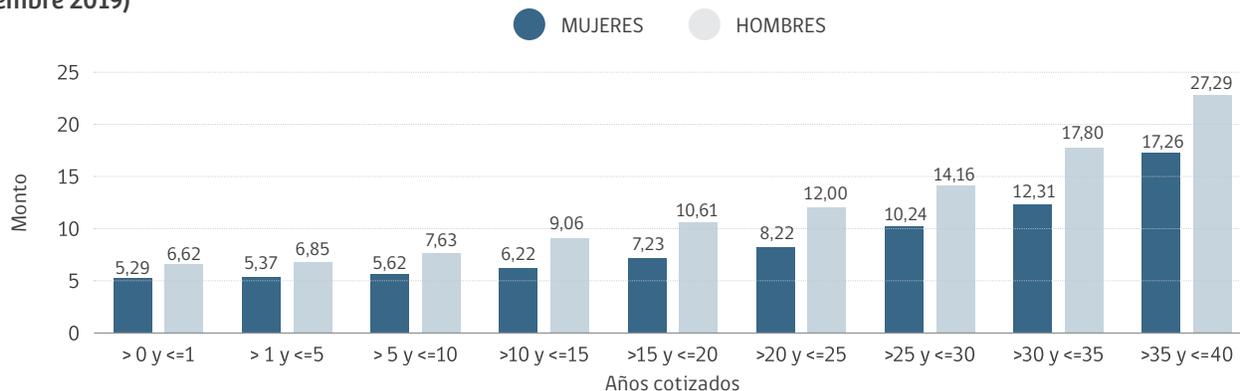
Para el último tramo, aquel con mayor cantidad de años cotizados,

se observa que los hombres reciben como pensión un 74,4% y las mujeres un 70,4% respecto de las rentas imponibles promedio de los diez últimos años antes de cumplir la edad legal de pensión de las personas que cotizan, de acuerdo a lo informado en septiembre de 2019 por la Superintendencia de Pensiones.

Las mujeres reciben una pensión cerca de un tercio inferior a la de los hombres en todos los tramos de años cotizados, explicado principalmente por la edad de pensión, en efecto, las mujeres al pensionarse 5 años antes que los hombres (a los 60 años y no a los 65 años) ahorran menos, generan una menor rentabilidad y deben financiar más años de pensión que los hombres.

### Gráfico N°3.3

#### Pensiones de Vejez promedio pagadas (1) (2) según años cotizados y sexo (en UF) (diciembre 2019)



Fuente: Superintendencia de Pensiones.

(1) Considera pensiones de vejez a la edad legal y anticipada. Incluye todas las modalidades de pensión. En los casos en que un pensionado reciba más de una pensión, se informa el mayor valor de la pensión. En los casos en que una persona reciba pensión a través de una AFP y una Compañía de Seguros, se suman los valores de ambas pensiones.

(2) La pensión total corresponde a la suma de la pensión autofinanciada más el valor del APS recibido en el mes

### Otros beneficios pagados

En el siguiente cuadro se presentan la cantidad y monto en unidades de fomento (UF) pagado en otros beneficios, tales como excedentes de libre disposición, herencias y cuotas mortuorias. A diciembre de 2019 se pagaron un total de 56 mil 644 prestaciones por un monto de UF 11.018.198 (USD\$ 419 Millones). Comparado con el año 2018 se observa un aumento en el número de prestaciones (12,5%) y un alto crecimiento en los montos de los beneficios pagados (41,6%). Esto último se explica por las altas rentabilidades de los fondos de pensiones.

#### i) Excedentes de Libre Disposición:

Corresponde a retiros de libre uso que pueden efectuar aquellos pensionados que obtengan una pensión igual o mayor al 70% del promedio de las remuneraciones de los últimos diez años y que la pensión obtenida sea igual o superior al 100% de la pensión máxima con aporte solidario. Además, el pensionado debe tener más de 10 años de afiliación al sistema de pensiones.

A diciembre de 2019 se otorgaron 9.921 excedentes de libre disposición por un monto de UF 5.652.704, equivalentes a USD\$215 millones, con un retiro promedio de \$16,1 millones por pensionado.

El número de herencias otorgadas fue de 10.790 por un monto total de UF 4.928.207, equivalente a USD\$ 187,4 millones, a un promedio de \$12,9 millones.

#### ii) Cuota Mortuoria:

Beneficio monetario que consiste en el retiro de una suma equivalente a UF 15 de la cuenta individual del afiliado. Se paga a quien acredite haberse hecho cargo de los gastos del funeral. Si quien se hiciese cargo de los gastos del funeral fuese una persona distinta del cónyuge, hijos o padres del afiliado fallecido, el monto máximo que se pagará será el valor de la factura que refleje el monto efectivo de su gasto, hasta el monto máximo de

UF 15, quedando el saldo –si lo hubiere–, hasta completar las UF 15, a disposición del o la cónyuge sobreviviente, y a falta de éste, de los hijos o los padres del afiliado.

### iii) Herencia

Constituyen herencia los fondos acumulados en la cuenta de capitalización individual del afiliado que fallece sin dejar beneficiarios de pensión de sobrevivencia, o cuando su muerte se ha

producido por accidente de trabajo o por una enfermedad de carácter profesional, ya que en este último evento las pensiones que se originan son cubiertas conforme a la Ley N° 16.744.

Cómo se puede ver en el **cuadro n° 3.5**, a diciembre 2019 se entregaron 31.933 cuotas mortuorias por un monto de UF 437.287, equivalente a USD\$ 16,6 millones, a un promedio de \$388 mil.

### Cuadro N°3.5 Cantidad y monto (en UF) de otros beneficios (diciembre 2016 a diciembre 2019)

Otros Beneficios		dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	Var % (d19/d18)
Excedente Libre Disposición	N°	11.188	9.419	8.808	9.921	12,6
	UF	3.712.602	3.147.055	3.054.007	5.652.704	85,1
Herencias	N°	9.479	9.389	9.478	10.790	13,8
	UF	3.724.909	4.037.719	4.326.583	4.928.207	13,9
Cuota Mortuoria	N°	24.284	24.361	28.512	31.933	12
	UF	337.004	338.181	400.048	437.287	9,3
<b>Total</b>	<b>N°</b>	<b>44.951</b>	<b>43.169</b>	<b>46.798</b>	<b>52.644</b>	<b>12,5</b>
	<b>UF</b>	<b>7.774.514</b>	<b>7.522.955</b>	<b>7.780.638</b>	<b>11.018.198</b>	<b>41,6</b>

Fuente: Superintendencia de Pensiones

### Evolución de los Fondos de Pensiones

El **cuadro n° 3.6** a continuación muestra los fondos de pensiones a los meses diciembre desde 2016 a 2019. Al cierre de 2019 se registra un aumento de 19,4% de los fondos respecto a igual mes de 2018 explicado por la alta rentabilidad de las inversiones.

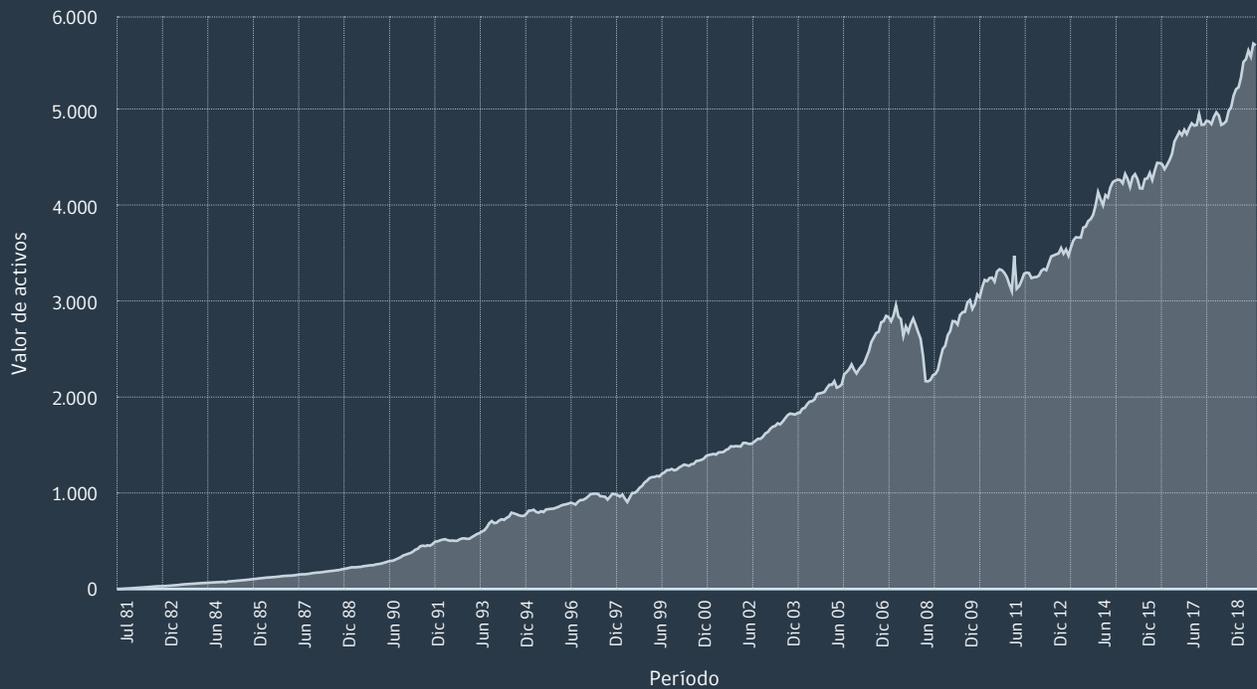
En el **gráfico n° 3.4** se puede observar la evolución del ahorro previsional de cada periodo desde junio de 1981 a diciembre de 2019 (en millones de UF). A fines del 2019 los fondos de pensiones llegan a UF 5.664,8 millones y equivalente a USD\$ 215.373 millones, utilizando el dólar observado a fines de diciembre 2019 que fue de \$744,62.

### Cuadro N°3.6 Fondos de Pensión y Rentabilidad (en millones de pesos) (diciembre 2016 a diciembre 2019)

	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	Var % (d19/d18)
Activo de los fondos de pensiones	116.364.555	129.511.362	134.344.716	160.371.375	19,4%
Rentabilidad	4.834.143	10.188.234	2.157.998	25.021.396	

Fuente: Superintendencia de Pensiones y Gerencia de Estudios de Asociación de AFP

**Gráfico N°3.4**  
**Activos de los Fondos de Pensiones (en millones de UF de cada período)**  
**(junio 1981 a diciembre 2019)**



Fuente: Elaborado con datos de La Superintendencia de Pensiones

**Cuadro N°3.7**  
**Cantidad y monto promedio (en UF) de las Pensiones pagadas, por modalidad y tipo de pensión**  
**(A diciembre 2019)**

Tipo de Pensión	Modalidad de Pensión				Total (3)	
	Cubierto Seguro (1)	Retiro Programado	Renta Temporal	Renta Vitalicia (2)		
Vejez Edad	N°	0	398.166	27.271	189.910	615.347
	UF	0	4,75	20,5	11,24	7,45
Vejez Anticipada	N°	0	23.713	2.122	206.497	232.332
	UF	0	16,57	34,8	11,41	12,15
Invalidez Total	N°	3.564	66.017	5.814	40.181	115.576
	UF	11,53	4,64	26,9	13,04	8,89
Invalidez Parcial	N°	0	11.776	576	4.974	17.326
	UF	0	4,9	21,8	10,73	7,14
Viudez	N°	8.087	84.587	394	108.091	201.159
	UF	6,79	5,19	26,1	7,44	6,5
Orfandad	N°	246	36.700	259	22.757	59.962
	UF	1,62	2,37	8,2	2,91	2,6
Otras	N°	577	9.377	20	9.326	19.300
	UF	3,23	2,45	11,1	4,36	3,4
<b>Total</b>	<b>N°</b>	<b>12.474</b>	<b>630.336</b>	<b>36.456</b>	<b>581.736</b>	<b>1.261.002</b>
	<b>UF</b>	<b>7,87</b>	<b>5,07</b>	<b>22,4</b>	<b>10,28</b>	<b>8,00</b>

Fuente: Superintendencia de Pensiones

(1): Pensiones que se están pagando de acuerdo a la modalidad "cubiertas por el seguro" existente antes de la Ley N° 18.646 del 29.08.1987.

(2): Fuente: Superintendencia de Valores y Seguros.

(3): Se excluyen las pensiones que corresponden a primer pago y las pensiones transitorias de invalidez

### Rentabilidad promedio anual de los Fondos de Pensiones

El **cuadro 3.8** presenta el desempeño de los fondos de pensiones en distintos periodos: uno, tres, diez, diecisiete y 38 años a diciembre de 2019. En el año 2019, la rentabilidad promedio de los cinco tipos de fondos registra un 16,98% nominal. Desde la creación de los multifondos, estos registran una rentabilidad promedio anual de 8,54% nominal.

De septiembre de 2002 a diciembre de 2019, el Fondo A que invierten hasta un 80% en instrumentos de renta variable presenta una rentabilidad de 9,95% nominal promedio anual, mientras el Fondo E que sólo invierte hasta un 5% en instrumentos de renta variable registra una rentabilidad nominal promedio anual de 7,33%.

**Cuadro N°3.8**  
**Rentabilidad promedio anual de los Fondos de Pensiones**  
**(a diciembre 2019)**

Tipo de fondo	Rentabilidad Nominal Anual				
	1 Año	3 Años	10 Años	17 Años (s2002-d2019)	38 Años (m1981-d2019)
Fondos A	20,45%	11,15%	8,10%	9,95%	
Fondos B	18,00%	9,94%	7,76%	8,97%	
Fondos C	18,06%	9,59%	8,04%	8,64%	17,43%
Fondos D	16,21%	8,25%	7,75%	8,08%	
Fondos E	11,97%	6,86%	7,57%	7,33%	
<b>Promedio</b>	<b>16,98%</b>	<b>9,14%</b>	<b>7,87%</b>	<b>8,54%</b>	<b>17,43%</b>

Tipo de fondo	Rentabilidad Real Anual				
	1 Año	3 Años	10 Años	17 Años (s2002-d2019)	38 Años (m1981-d2019)
Fondos A	17,27%	8,52%	4,89%	6,55%	
Fondos B	14,90%	7,34%	4,56%	5,60%	
Fondos C	14,96%	7,00%	4,83%	5,28%	8,09%
Fondos D	13,15%	5,69%	4,55%	4,74%	
Fondos E	9,03%	4,33%	4,38%	4,00%	
<b>Promedio</b>	<b>13,91%</b>	<b>6,56%</b>	<b>4,67%</b>	<b>5,15%</b>	<b>8,12%</b>

Fuente: Cálculos en base a valores cuotas informados por la Superintendencia de Pensiones

## Cartera de inversión de los Fondos de Pensiones

Por cada tipo de fondo de pensiones (A, B, C, D y E), el **cuadro n°3.9** muestra la inversión en los sectores Estado, bancos, empresas y extranjero, además de la inversión en renta variable, fija y derivados.

Respecto del total de los fondos de pensiones, el 56,2% está invertido en Chile y un 43,8% en el extranjero. Por su parte, el 61,8% de los ahorros está invertido en títulos de renta fija, un 38,1% en títulos de renta variable y un 0,1% en derivados.

Analizando los fondos A y E, las carteras de inversión presentan

las siguientes diferencias. El fondo A posee un 81,6% de su cartera invertida en el extranjero y, en contraste, el fondo E sólo el 6,5% de su portafolio. El fondo A, el más riesgoso, tiene un 80,1% en renta variable y el fondo E, el más conservador, un 4,4%. Respecto a la inversión en instrumentos estatales, el fondo A posee un 0,3%, mientras que el fondo E mantiene el 35,8% de su cartera en títulos nacionales del Estado. En cuanto a títulos bancarios, el fondo A tiene un 2,0% y el tipo E un 41,4%. En tanto, el fondo A posee un 12,8% en el sector empresas y el tipo E un 13,3%.

### Cuadro N°3.9

#### Cartera de inversión de los Fondos de Pensión y monto acumulado (porcentaje y millones de pesos) (a diciembre de 2019)

	Fondos A	Fondos B	Fondos C	Fondos D	Fondos E	Total
Estado	0,3%	5,2%	19,6%	30,2%	35,8%	<b>19,4%</b>
Bancos e Instituciones Financieras	2,0%	13,2%	18,2%	26,3%	41,4%	<b>20,9%</b>
Empresas	12,8%	14,4%	13,4%	13,9%	13,3%	<b>13,5%</b>
Derivados y otros	3,3%	2,9%	2,4%	1,4%	3,0%	<b>2,4%</b>
Extranjero	81,6%	64,3%	46,4%	28,2%	6,5%	<b>43,8%</b>
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Renta Variable	80,1%	59,2%	38,9%	19,2%	4,4%	<b>38,1%</b>
Renta Fija	19,8%	40,7%	61,0%	80,7%	95,6%	<b>61,8%</b>
Derivados y otros	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%	<b>0,1%</b>
<b>Monto Acumulado</b>	21.293.967	25.492.781	57.448.200	28.232.159	27.094.268	<b>160.371.375</b>

Fuente: Elaborado en base a estadísticas de la Superintendencia de Pensiones

## IV. Pilar Contributivo Voluntario

### Ahorro Previsional Voluntario

En el Ahorro Previsional Voluntario compiten por la administración de los ahorros las AFP y otras instituciones autorizadas tales como bancos, compañías de seguros, fondos mutuos, fondos para la vivienda e intermediarios de valores. Los productos son las cotizaciones previsionales voluntarias, los depósitos de APV y los depósitos convenidos en forma individual. También están los planes de ahorro previsional voluntario conjunto con el empleador (APVC).

El siguiente cuadro muestra el número de cuentas de Ahorro Previsional Voluntario (APV) que llega a 2.460.063 a septiembre de 2019, con un crecimiento de 16,2% en doce meses. Las AFP administran 1.463.608 cuentas, equivalentes al 59,5% de ellas. Siguen los fondos mutuos con 716.682 cuentas (29,2%), las compañías de seguros con 190.350 cuentas (7,7%) e intermediarios de valores con 88.799 cuentas (3,6%). El 2017 se incorporó otra categoría de entidad autorizada a administrar APV, Fondos de Inversión con 111 cuentas y no registran cuentas los Fondos para la Vivienda.

#### Cuadro N°4.1

#### Cantidad de Cuentas de Ahorro Previsional Voluntario por tipo de institución (septiembre 2018 a septiembre 2019)

Institución	Cuentas de APV			
	Sep. 2018	%	Sep. 2019	%
AFP	1.347.361	63,7%	1.463.608	59,5%
Bancos	3.121	0,1%	503	0,0%
Compañías de Seguros	191.551	9,1%	190.350	7,7%
Fondos de Inversión	123	0,0%	111	0,0%
Fondos Mutuos	482.384	22,8%	716.682	29,2%
Fondos para la Vivienda	0	0,0%	0	0,0%
Intermediarios de Valores	91.914	4,3%	88.799	3,6%
<b>Total</b>	<b>2.116.454</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.460.053</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Informe septiembre 2019. Superintendencia de Pensiones, Comisión Mercado Financiero, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

En el cuadro a continuación se puede observar el saldo acumulado de ahorro previsional voluntario en los dos regímenes tributarios a septiembre de 2018 y 2019, cuya suma al 2019 llega a \$8.319.313 millones, equivalente a USD \$ 11.464 millones, con un crecimiento de 14,7% en doce meses. Las AFP administran el 53% del ahorro a septiembre de 2019. Siguen las compañías de seguros con un 20,8%, los fondos mutuos con 14,5% y los intermediarios de valores con el 11,7% de los fondos.

A septiembre de 2019, el 87% del APV es realizado bajo la modalidad tributaria de la letra b) del artículo 20 L del D.L. 3.500 y sólo un 13% bajo la modalidad de la letra a), el cual es apto para afiliados de rentas medias y bajas. Esta diferencia se explica porque

la modalidad tributaria de la letra a) se creó recientemente, en la reforma de 2008, lo que explica los menores saldos relativos. No obstante lo anterior, en doce meses, los saldos de la letra a) crecieron un 29% y los de la letra b) un 12,8%.

## Cuadro N°4.2

Monto total acumulado de Ahorro Previsional Voluntario por tipo de institución (en millones de pesos)  
(septiembre 2018 a septiembre 2019)

Instituciones	Monto acumulado APV					
	Sep. 2018			Sep. 2019		
	Art. 20L letra a)	Art. 20L letra b)	%	Art. 20L letra a)	Art. 20L letra b)	%
AFP	402.097	3.359.396	51,8%	545.894	3.865.635	53,0%
Bancos	0	1.377	0,0%	0	1.216	0,0%
Compañías de Seguros	252.384	1.298.094	21,4%	300.032	1.427.303	20,8%
Fondos de Inversión	7	699	0,0%	13	528	0,0%
Fondos Mutuos	146.305	934.804	14,9%	192.525	1.013.319	14,5%
Fondos para la Vivienda	0	0	0,0%	0	0	0,0%
Intermediarios de Valores	39.718	819.818	11,9%	46.301	926.548	11,7%
<b>Total</b>	<b>840.511</b>	<b>6.414.189</b>	<b>100%</b>	<b>1.084.764</b>	<b>7.234.549</b>	<b>100%</b>

Fuente: Informe septiembre 2019. Superintendencia de Pensiones, Comisión Mercado Financiero, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

## V. Estudio del año 2019

El estudio del año 2019 fue encargado por la Subsecretaría de Previsión Social a solicitud de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones (CU). Este documento fue adjudicado mediante licitación pública y recibió el nombre "Propuestas de mejoramiento al método de cálculo de la pensión de vejez, invalidez y sobrevivencia bajo las distintas modalidades de pensión".

Este apartado presenta el resumen ejecutivo del estudio, para acceder al documento en su versión completa por favor ingresar a la página de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones en la sección publicaciones/informes anuales en la siguiente dirección <https://www.comisionusuarios.cl/publicaciones/informes-anuales/>.

### Resumen del estudio realizado año 2019

El presente estudio tiene como finalidad analizar diferentes escenarios de mejoramiento al método de cálculo de la Pensión de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia bajo las distintas modalidades de pensión. De acuerdo a lo anterior, resulta interesante conocer el funcionamiento del sistema de pensiones en la actualidad de países tales como Australia, Dinamarca, Uruguay, Reino Unido, México, Colombia y Croacia.

A modo de establecer una visión comparativa de los países estudiados, se realiza una distinción respecto a los pilares que componen los respectivos sistemas previsionales:

- i) **Primer pilar**, se trata de pensiones administradas por el Estado, apuntando principalmente a la población más vulnerable.
- ii) **Segundo pilar**, se trata de planes complementarios asociados a una relación laboral. Los aportes (contribuciones) son hechos por empleadores y/o trabajadores, en algunos casos con apoyo del Estado. Estos planes pueden ser obligatorios o casi obligatorios y comúnmente se establecen a través de los contratos de trabajo.
- iii) **Tercer pilar**, son planes complementarios voluntarios, que permite a los afiliados al sistema de pensiones complementar sus fondos previsionales a fin de mejorar el monto de la pensión final o bien adelantar el momento de la pensión de vejez.

Se hace presente que la información no es similar en el conjunto de países estudiados, toda vez que solo la pensión de vejez es cubierta de manera similar, a diferencia de la invalidez y la sobrevivencia, que muestran una alta variación en las condiciones de acceso a la prestación, extensión de personas cubiertas y temporalidad del beneficio.

Respecto a las modalidades de pensión, se encontraron tres grandes grupos: Plan de pagos, en la que el afiliado determina los periodos y

montos en que se pagará la prestación (sujeto al saldo en la cuenta) Renta no garantizada, modalidad en la que se realiza un pago periódico, pero cuyo monto y duración es variable; Renta garantizada, que es un contrato por el cual una persona obtiene de una compañía de seguros una renta periódica, conforme a las condiciones pactadas en la póliza, a cambio del pago de una suma inicial.

Para los países latinoamericanos considerados en el estudio, las modalidades de pensión disponibles suelen ser más restrictivas, con presencia de rentas garantizadas y no garantizadas, con parámetros mínimos legales o con una única opción (renta vitalicia). Por el contrario, en Australia y Reino Unido, se observa un mayor uso de planes de pago, o rentas garantizadas cuyos parámetros están sujetos a negociación contractual por parte de los afiliados, existiendo una mayor libertad en las modalidades de pensión disponibles, ya sea para maximizar el monto de la prestación o su seguridad.

Respecto a los diferentes factores y fórmulas de cálculo utilizadas para determinar el monto de las pensiones, el análisis realiza una distinción según el sistema de contribución. Se destacan tres tipos:

- i) **Sistemas no contributivos**, que no requieren de aportes para su otorgamiento, ya que las pensiones a la vejez, invalidez o sobrevivencia son un derecho que tienen aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad social;
- ii) **Sistemas de beneficio definido**, en donde los beneficios dependen del nivel de ingresos de los afiliados, sin tener relación con los aportes realizados;
- iii) **Sistemas de contribución definida**, en el que el nivel de cotizaciones está determinado, pero donde el monto de las pensiones no está garantizado.

Para el caso de los países con sistemas no contributivos, como Australia, Dinamarca y Reino Unido mantienen esquemas de pensiones básicas similares, donde ofrecen una prestación plana asociada a un periodo mínimo de residencia, estableciéndose en cada uno de estos países las limitaciones y requisitos para su otorgamiento. En este grupo de países la prestación además depende del estatus matrimonial, siendo la prestación conjunta de una pareja menor a la que recibirían dos personas individualmente consideradas.

Por su parte, Colombia, México, Uruguay y Croacia muestran un desarrollo diverso en sus mecanismos no contributivos, en donde Croacia no presenta un sistema previsional para el primer pilar; México mantiene un grado importante de variaciones en el mismo, con coberturas limitadas (la versión presentada en este estudio entró en vigencia este mismo año); y Colombia presenta un programa más definido, pero limitado en su extensión por factores presupuestarios.

Para los sistemas de beneficio definido las prestaciones abarcan

cuatro países: Colombia, Uruguay, Croacia y Reino Unido. El cálculo del beneficio está relacionado con el ingreso del afiliado en su etapa activa, la asignación de puntos por contribución o el otorgamiento de beneficios planos. Los tres primeros países requieren como paso inicial para generar la prestación el cumplimiento de un estándar mínimo de contribuciones pagadas: 25 años para Colombia; 30 años para Uruguay y 15 años para Croacia. En Colombia y Uruguay se determina la base de ingresos para aplicar una tasa de reemplazo –porcentaje de salario que recibe un trabajador retirado, respecto al sueldo percibido antes de la jubilación–, correspondiente al promedio de ingresos actualizados de los últimos 10 años en Colombia, mientras que en Uruguay se compara el resultado anterior con el 105% del promedio de ingresos actualizados de los últimos 20 años, utilizándose el monto menor.

Con tal base de cálculo se aplica la tasa de reemplazo ofrecida por el sistema, más los aumentos correspondientes por periodos de cotizaciones o retraso de la jubilación. A su vez, en Croacia se utiliza un mecanismo de puntos basado en la proporción del nivel de aportes realizados y un salario nacional referencial, para ser finalmente convertidos en pensión según un valor determinado centralizadamente e igual para todas las personas (actualmente unos 9 USD por punto). Por su parte, el Reino Unido utiliza un sistema muy diferente, fijándose un monto predeterminado y ajustando el valor a pagar según el nivel de contribuciones de la persona, alcanzando una pensión completa con 35 años.

En los sistemas de contribución definida, la generación de prestaciones depende principalmente del saldo acumulado en la cuenta de capitalización individual, más los complementos aportados por los mecanismos de ahorro voluntario que constituyen el tercer pilar y que el afiliado decida utilizar. Un segundo elemento se encuentra dado por la modalidad de prestación a la cual se opte (Plan de pagos, Renta no garantizada y Rentas garantizadas), las cuales variarán conforme la regulación de cada país. Cabe mencionar que en el caso de la modalidad asociada al plan de pagos, el cálculo de la prestación depende de la aplicación de una fórmula en la cual se considera elementos como la edad, tabla de mortalidad, tasa de interés y comisión del administrador de los fondos.

Todos los países con modalidades de pensión distintas al plan de pagos utilizan algún tipo de tabla de mortalidad, instrumento que permite representar la probabilidad de fallecimiento de las personas considerando ciertos factores, usualmente edad y sexo. Dichas tablas pueden encontrarse en tres tipos distintos:

- i) **Estáticas**, donde el factor principal que determina la posibilidad de muerte es la edad;
- ii) **Dinámicas**, donde además de la edad se considera el año en que ésta se cumple, de forma de incorporar la mejora futura de las expectativas de vida;
- iii) **Mejoradas**, donde se incluye también la existencia de condiciones médicas que ajustan las expectativas de vida.

Por lo general, la construcción de las tablas de mortalidad está supeditada a la existencia de datos poblacionales confiables, cuestión no siempre sencilla en países con poblaciones dispersas o que se encuentran en lugares de difícil acceso, por lo que no es extraño que la creación de la tabla de un país dado utilice como base la de otro. Por su parte, en el caso de los sistemas de rentas no garantizadas, las tablas de mortalidad y su uso se encuentran reguladas por la autoridad, mientras que en el caso de países que utilizan rentas garantizadas como modalidad, la tabla de mortalidad oficial suele tener un carácter referencial, usando las compañías de seguro sus propias tablas. En el caso específico del Reino Unido se presenta también la situación inversa: el uso de tablas de mortalidad mejoradas que reflejan una muerte prematura para los afiliados que tengan afecciones médicas severas o estilos de vida poco saludables, lo que permite ofrecerles rentas garantizadas por montos más altos de lo regular dada su menor expectativa de vida. Colombia, México y Uruguay poseen tablas de mortalidad de uso obligatorio para la generación de beneficios previsionales. Tanto en México como en Uruguay se evidencian tablas de mortalidad que hacen distinción entre vejez e invalidez, mientras que en Colombia solo se poseen tablas de vejez.

Adicionalmente, se analizan los componentes, reglas u otro mecanismo utilizado para mejorar las pensiones. Se observa que los países seleccionados consideran pocos mecanismos directamente dirigidos a la mejora de las pensiones por contribución definida. En el caso de los países más desarrollados, Australia, Dinamarca y Reino Unido, cuentan con mecanismos de pensiones no contributivas significativos en su cobertura, garantizándose un valor mínimo de pensión definido, por lo que el sistema contributivo existe para permitir generar un monto de prestación mayor.

Para la totalidad de los países analizados, pueden observarse mecanismos indirectos para incrementar el monto de las pensiones de vejez e invalidez, a través de la disminución de prestaciones por sobrevivencia. A menores beneficiarios por sobrevivencia y menor duración potencial de los mismos, mayor será la pensión que reciba el causante. Una segunda alternativa para lograr un efecto similar es financiar estas contingencias por medio de seguros, ya sean individuales, de cargo del afiliado o colectivos, de cargo de las administradoras.

A fin de complementar y conocer mayormente las experiencias internacionales, se realizó una revisión de la literatura nacional e internacional que contenga mecanismos existentes de traspaso o mitigación de los riesgos individuales en el Sistema de Pensiones. De este modo, se realiza una búsqueda de documentos relacionados con el objetivo señalado, considerando ciertos conceptos claves, obteniéndose una base de más de 80 publicaciones. Además de los documentos recomendados en los términos de referencia del estudio, se identifican otras medidas propuestas para el sistema chileno que son abordadas. Frente a este último punto, destaca el debate público existente en torno a la inminente reforma al sistema de pensiones, por lo que se revisan las diferentes propuestas que surgen tanto del respectivo proyecto de ley y sus indicaciones,

como de las audiencias de las Comisiones encargadas de su tramitación.

En términos generales, la literatura internacional encontrada puede dividirse en cuatro grandes grupos. En primer lugar, aquella que atiende el riesgo en la base de los sistemas previsionales, donde se concentra la discusión en la edad de retiro, beneficios, el diseño y elaboración de las tablas de mortalidad. Un segundo conjunto apunta a la propuesta de medidas más concretas para enfrentar los riesgos en los sistemas de pensiones, realizado principalmente con el uso de rentas vitalicias, como la introducción de su uso obligatorio, o simplemente intensificar su uso con una mayor información. Una alternativa recurrente, es la introducción obligatoria de la renta vitalicia diferida, a fin de asegurar los ingresos en una cuarta edad (edad superior a los 80 años en Chile), o alternativas de rentas vitalicias variables, que permitan asegurar un ingreso más estable en edad avanzada. Por otra parte, se apunta a la reducción de los riesgos en el sistema de pensiones, con la introducción de nuevas alternativas de financiamiento, concentrándose en el riesgo que acumulan las entidades pagadoras de pensiones, en aquellas modalidades donde los riesgos son traspasados. Finalmente, se propone la introducción de nuevos mecanismos a los sistemas de pensiones para enfrentar, sobre todo, el riesgo de longevidad, siendo uno de ellos la introducción de un seguro de longevidad a los sistemas previsionales, ya sea a la totalidad de sistema o como una alternativa a las modalidades de jubilación existentes.

La literatura internacional no se limita al análisis del riesgo existente en los sistemas de pensiones respecto al individuo afiliado, sino que extiende las propuestas al conjunto del sistema, reconociendo que los riesgos contenidos en el mismo son traspasados entre sus agentes, dependiendo de las opciones que la normativa de cada país contemple. La importancia transversal de contar con buenas bases de cálculo de la esperanza de vida de los pensionados tiene relación con una baja estimación de las expectativas de vida en la generalidad de los sistemas de pensiones, así como la falta de datos fiables para la elaboración de las respectivas tablas de mortalidad. Al respecto, cabe considerar, que en Latinoamérica varios países han utilizado tablas de mortalidad extranjeras para regular sus sistemas de pensiones.

Por su parte, las investigaciones referentes al contexto nacional, muestran abundante literatura sobre los diferentes riesgos presentes en el sistema de pensiones y cómo son abordados. Al respecto, se destacan las diferentes publicaciones de la Superintendencia de Pensiones y de académicos vinculados a ésta. Generalmente los riesgos estudiados son: longevidad, oportunidad de cotizaciones o realización de cotizaciones, trayectoria salarial, desempeño financiero (inversiones y reinversiones), solvencia de las instituciones, invalidez y sobrevivencia de los afiliados, toma de decisiones, expectativas y operativos.

Actualmente, existen herramientas para enfrentar ciertos riesgos, así como mecanismos que crean incentivos para disminuirlos. Dentro de tales elementos destacan la obligatoriedad de contribuir, el

seguro de cesantía, el seguro de invalidez y sobrevivencia, la asignación de fondos según edad y sexo, la opción de contratar rentas vitalicias y tablas de mortalidad con factores de mejoramiento. Asimismo, otro de los aspectos destacables es la función que desempeña el Sistema de Pensiones Solidarias (SPS), siendo una forma de compartir riesgos al interior de una misma generación y entre generaciones que enfrentan condiciones económicas distintas. En este sentido, el establecimiento de una pensión básica (o aportes complementarios), puede cubrir ciertos riesgos individuales que se observan tanto en la etapa activa como pasiva.

Respecto a las propuestas nacionales de mitigación de riesgos, por una parte, se encuentran las medidas planteadas entre los años 2009 y comienzos de 2014, y por otro lado, el conjunto de trabajos que surgieron en el marco de una nueva reforma previsional, cuyo hito de inicio podría asociarse a la creación de la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones en abril de 2014.

Considerando el primer grupo de documentos, las medidas apuntan principalmente a cubrir el riesgo de longevidad. En este ámbito destacan propuestas como la renta vitalicia diferida, eliminar o disminuir el retiro programado y la renta vitalicia obligatoria. También se analizan nuevos instrumentos como opción de inversión para las Compañías de Seguros, como los bonos de longevidad y swaps de longevidad (instrumento financiero), y mejoras a las tablas de mortalidad. Por otra parte, surge también en la agenda pública un componente de protección frente a la dependencia en edades avanzadas con los estudios de CIEDESS (2012 y 2014), SENAMA (2010), Jiménez Lara (2008).

Así como la Reforma Previsional de 2008 se focalizó especialmente en reducir el riesgo de la pobreza en la vejez a través de la creación del Pilar Solidario, en los últimos años se ha instalado la discusión de una nueva reforma al sistema de pensiones, donde las transferencias de recursos y los seguros solidarios han tomado protagonismo. Es en este último proceso, que se distingue la segunda corriente de estudios nacionales, destacándose además los proyectos de ley presentados en 2017 y 2018. En ambos cuerpos legales se observan medidas que buscan mitigar riesgos individuales, principalmente asociados a longevidad (para los pensionados acogidos a retiro programado que no son beneficiarios del Pilar Solidario), y densidad de cotizaciones (seguro de lagunas previsionales financiado al interior del seguro de cesantía), mientras que el proyecto de 2018 introduce un seguro de dependencia. El trámite legislativo para avanzar en el proyecto de ley de reforma al sistema de pensiones de 2018 ha derivado en ciertos requerimientos, como el de introducir un seguro solidario financiado con cotizaciones adicionales al 4% ya propuesto. En tal sentido, en el debate han tomado protagonismo dos medidas, el seguro de rentabilidades y el seguro de longevidad, siendo este último el más abordado académicamente.

Respecto a las medidas que han surgido en el marco de esta nueva reforma orientadas a cubrir el riesgo de longevidad mediante un seguro, destacan: Berstein (2013) y Larraín (2014). A tales iniciativas se han sumado Libertad y Desarrollo (2015); Valdés (2016); Berstein,

CLAPES (2017); Morales y Puente (2017); Larraín, Ballesteros y García (2017); y Gamella y Rodríguez-Pardo (2018). Por su parte, el seguro de rentabilidades no cuenta con una propuesta desarrollada (básicamente enunciados en los medios de comunicación), siendo la aproximación más inmediata el estudio Valdés (2019), quien sugiere la creación de un seguro público para las pensiones de vejez, ante una caída severa en la rentabilidad y el aumento en el precio de las rentas vitalicias.

En conclusión, a diferencia de la revisión internacional, donde el foco es potenciar la renta vitalicia y por ende reducir los riesgos de longevidad y reinversiones, el caso nacional entrega una visión más amplia de medidas. La literatura nacional podría dividirse en dos grupos relevantes, insertos principalmente en los diferentes procesos de reforma al sistema de pensiones. De este modo, un primer grupo se caracteriza por realizar un análisis extendido del sistema, por lo que los elementos de mitigación de riesgos son más transversales, destacándose los estudios previos para la Reforma de Pensiones de 2018 y aquellos centrados en los proyectos de ley de 2017 y 2018 (incluyendo ambos). A su vez, un segundo grupo de documentos se distingue por exponer propuestas individuales, atacando un riesgo particular, surgiendo especialmente en los últimos años en relación a una nueva reforma al sistema de pensiones. Es aquí donde se observan la mayoría de los estudios relacionados con la aplicación de nuevos seguros en el sistema de pensiones chileno, abordándose con mayor frecuencia los seguros de longevidad y dependencia.

Considerando la revisión de literatura, se destacan las siguientes medidas de mitigación de riesgos en base a seguros: cesantía, invalidez y sobrevivencia, rentabilidad (o caídas severas en inversiones), longevidad, lagunas previsionales y dependencia.

En relación al funcionamiento del sistema de pensiones en Chile, cabe mencionar que en el año 1980 se crea el Sistema de Capitalización Individual, el cual incorpora el ahorro obligatorio administrado por empresas privadas, las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y en el año 2001, se incorpora el ahorro voluntario administrado por entidades privadas (AFP, Compañías de Seguro, Administradoras de Fondos entre otros). Durante el 2008, se crea el Sistema de Pensiones Solidarias, el que tiene por objetivo la prevención de la pobreza. Este pilar está conformado por una pensión no contributiva, la Pensión Básica Solidaria (PBS), y un complemento a la pensión contributiva, el aporte previsional solidario (APS).

Así, el sistema de pensiones queda organizado en torno a un esquema de tres pilares: Pilar Solidario, Pilar Contributivo obligatorio, y Pilar Voluntario.

#### i) **Pilar Solidario**

Es financiado con recursos del Estado a aquellas personas que no pudieron acceder a una pensión por no cotizar en el sistema (Pensión Básica Solidaria, PBS) o complementa las pensiones de aquellos que no cuentan con una acumulación de fondos para alcanzar el monto de pensión suficiente (Aporte Previsional Solidario, APS).

#### ii) **Pilar Contributivo obligatorio**

Compuesto por las cotizaciones previsionales obligatorias (10% de la renta imponible), es administrado por las Administradoras de Fondos de Pensiones y tiene el objetivo de financiar pensiones contributivas de vejez, invalidez y sobrevivencia.

Tienen derecho a la pensión de vejez, los afiliados que cumplan con la edad legal exigida, esto es, 65 años de edad para los hombres y 60 años en el caso de las mujeres. La obtención de esta pensión no tiene otros requisitos.

Los afiliados que hayan sido declarados inválidos por una Comisión Médica de la Superintendencia de Pensiones tienen derecho a una pensión de invalidez en el Sistema de Pensiones.

El monto de las pensiones en el caso de Invalidez, equivale –en el caso de una pensión de invalidez total–, a un 70% del promedio de las rentas percibidas por el afiliado durante los últimos 10 años, mientras que, en el caso de una Invalidez Parcial, el monto es equivalente al 50% de dicho promedio.

Las Pensiones de Sobrevivencia se otorgan a los beneficiarios legales, estos son: el o la cónyuge del afiliado fallecido, el o la conviviente civil, la madre o padre de hijos de filiación no matrimonial, los hijos del afiliado fallecido y a falta de los anteriores, los padres que cumplan requisitos.

#### iii) **Pilar Voluntario**

Lo componen planes de ahorro voluntario, los cuales son administrados por entidades privadas.

El sistema por capitalización individual considera tres tipos de pensiones según el origen de las mismas: vejez, invalidez y sobrevivencia.

Respecto a la pensión de vejez, esta tiene como requisito cumplir con la edad necesaria (60 años en las mujeres y 65 año en los hombres); en el caso de la pensión de invalidez, el afiliado debe ser declarado inválido por una Comisión Médica de la Superintendencia de Pensiones; en tanto, la pensión de sobrevivencia está dirigida a las personas que dependían económicamente del afiliado fallecido. Además, cada uno de los beneficiarios debe cumplir requisitos específicos que justifiquen la eventual dependencia económica.

El cálculo de la pensión depende de la modalidad en la cual se percibirá, a saber:

- Retiro programado: es una modalidad básica de pensión, donde cada año se retira de la cuenta una cantidad suficiente para pagar la pensión del año en curso.
- Renta vitalicia inmediata: corresponde a la suscripción con una compañía de seguros, en donde la AFP traspasa todos los fondos a esa entidad, la cual será la responsable de pagar de por vida un monto de pensión.
- Renta vitalicia con retiro programado: corresponde a la obtención de una renta vitalicia con parte de los fondos previsionales, y un retiro programado con los fondos restantes.

- Renta temporal con renta vitalicia diferida: en esta modalidad se contrata una renta vitalicia con fecha de pago futuro con parte de los fondos previsionales, a la vez que el resto se utiliza para pagar un retiro programado hasta la fecha de inicio de la renta vitalicia contratada.

Dentro de los elementos que determinan el monto de las pensiones, se deben tener presente los principales factores de cálculo de ellas en el sistema de capitalización individual:

- **Historia laboral:** en relación a las pensiones de vejez, el pilar obligatorio establece una relación directa entre la historia laboral de una persona, momento en que realiza sus aportes y monto de los aportes con los beneficios a que estos aportes dan derecho. De este modo, las pensiones son menores cuando los afiliados experimentan mayores períodos sin realizar aportes (menor densidad de cotizaciones).
- **Ahorros adicionales:** los recursos del pilar obligatorio pueden complementarse con la realización de ahorro voluntario, existiendo alternativas tanto en términos de formas como de administradores.
- **Rentabilidad de los fondos de pensiones:** Uno de los factores más relevantes y que impacta directamente en el monto de las pensiones es la rentabilidad que obtienen los fondos de pensiones en la etapa activa de los afiliados. De este modo, se cuenta con 5 alternativas de inversión, cuyo riesgo está asociado al horizonte de cada afiliado, buscando elevar el saldo acumulado al momento del retiro. La evidencia muestra una rentabilidad histórica coherente con lo esperado, con tasas reales anuales a septiembre de 2019 de 6,32% para el Fondo Tipo A; 5,51% para el Fondo Tipo B; 5,31% para el Fondo Tipo C; 4,93% para el Fondo Tipo D; y 4,28% para el Fondo Tipo E.
- **Tablas de mortalidad:** corresponde a las expectativas de vida del afiliado y por ende la estimación del plazo que debería cubrir la pensión.

En consideración a lo dinámico de la mortalidad de la población, cada seis años aproximadamente se actualizan las tablas de mortalidad. Actualmente, se encuentra vigente la del periodo 2016 - 2022, lo cual indica que la esperanza de vida en:

- Mujeres afiliadas al sistema de pensiones de 60 años llegaría en promedio a los 90 años.
- Hombres afiliados al sistema de pensiones de 65 años llegaría en promedio a los 85 años.
- **Tasa de interés:** Se relaciona directamente con el monto de la pensión. No obstante, existen diferencias según la modalidad de pensión seleccionada.

- **Complementos para la pensión:** Existen ciertas prestaciones que se suman a la pensión del afiliado, incrementando su monto mensual. Dentro de estas prestaciones destacan el Aporte Previsional Solidario, beneficio estatal para las personas pertenecientes al 60% más pobre de la población y con una pensión autofinanciada (de AFP o IPS) menor a la Pensión Mínima con Aporte Solidario (PMAS), y el Bono por Hijo, beneficio de que complementa el monto de la pensión de la mujer a través de la entrega de un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado.

Para obtener la anualidad de pensión el saldo es dividido por el capital necesario unitario (cnu, que depende de las expectativas de vida del afiliado y sus beneficiarios; y la tasa de interés), mientras que la mensualidad se determina dividiendo el resultado anterior por doce ( $\text{Saldo}/(\text{cnu} \times 12)$ ).

Las diferencias respecto a la existencia de beneficiarios se vinculan con modificaciones en el capital necesario unitario (cnu), siguiendo la lógica de mientras más longevos sean estos, menor será la pensión de vejez del causante.

Uno de los determinantes del cálculo de las pensiones autofinanciadas, son las Tablas de mortalidad. Esto porque el monto de la pensión se calcula sobre la base del saldo acumulado por cada afiliado en su cuenta individual, las expectativas de vida y la tasa de descuento. Respecto a las expectativas de vida, éstas se determinan según las probabilidades de muerte presentes en las tablas de mortalidad, tanto para el causante de pensión como de sus beneficiarios de pensión.

Respecto a las propuestas para mejorar el monto de las pensiones en Chile, se utilizaron casos representativos del sistema de pensiones, dentro del cual se consideró a un titular sin grupo familiar. Las propuestas para incrementar el monto de las pensiones presentadas son:

- **Tablas de mortalidad cortas o truncadas:** En la actualidad las tablas de mortalidad estiman una expectativa de vida en torno a los 20 años para hombres y 30 años para mujeres a las respectivas edades legales de pensión, en cuyo cálculo se consideran probabilidades de muerte hasta los 110 años, las cuales decrecen en forma significativa en los últimos años.

Sobre lo anterior, varios estudios plantean la creación de un seguro de longevidad en el cual se trunca la tabla de mortalidad a una edad definida, periodo en el cual el financiamiento corre a cargo de la capitalización del afiliado, mientras que el periodo sobre esta edad es financiado por un seguro.

- **Tablas de mortalidad "mejoradas"** por condición de salud: Existe un grupo de la población que tiene una expectativa de vida menor al promedio debido a su condición de salud, lo que conlleva a que en estos casos la capitalización acumulada tiene una alta probabilidad de ser dejada en herencia

antes de que sea utilizada para su pensión.

Para estos casos, se propone el uso de tablas de mortalidad mejoradas, donde la existencia de un estado de salud desmejorado, permita disminuir la expectativa de vida y optar a un mayor monto de prestación.

- **Eliminación del factor de ajuste:** Considerando que el factor de ajuste para pensionados por retiro programado no beneficiarios del Pilar Solidario es similar a un seguro de longevidad a menor escala, la aplicación de tablas de mortalidad truncadas (complementado con un seguro de longevidad) dejaría sin operación este factor.
- **Combinación de estas alternativas:** Aplicación conjunta de las medidas antes señaladas.

Adicionalmente, se presentan dos propuestas en base a seguros: **Longevidad y Rentabilidad.** El primero de ellos implica cubrir la misma pensión que tiene la persona hasta una edad determinada y resguardar a todas aquellas personas que superan esa edad. En cuanto al seguro de rentabilidad, la idea es poder garantizar una rentabilidad mínima de los fondos al momento de jubilar.

Con esta información, se estima el impacto de aplicar dichas propuestas y cambios paramétricos, destacando por ejemplo, que en el caso de Retiro Programado, al utilizar tabla de mortalidad "mejorada"<sup>2</sup> por condiciones de salud significa un aumento de la pensión entre un 19% y 22% y, en caso de usar una tabla de mortalidad truncada más un seguro de longevidad generaría un impacto de entre un 6% y 34% en el monto de la pensión dependiendo de la edad a la cual se corte la tabla.

En el caso de la Renta Vitalicia, al utilizar tabla mejorada, en promedio produce un incremento de la pensión de un 30%; y al utilizar tablas de mortalidad truncada incrementa la pensión entre un 31% y 35% dependiendo de la edad a la cual se corte la tabla.

La aplicación combinada de las tres propuestas (Tabla Truncada a los 85 años, Ajustada para No Sanos y Sin Factor de Ajuste) aumentaría el monto de las pensiones de vejez a la edad legal de retiro entre un 37,0% (primer pago de retiro programado) y un 40,4% (renta vitalicia) para hombres y entre un 33,1% (primer pago de retiro programado) y un 37,2% (renta vitalicia) para mujeres, dependiendo de la modalidad de pensión.

---

2 Como referencia se utilizó la tabla mejorada por condición de salud, Reino Unido Tabla S1.

## VI. Encuentros de la Comisión de Usuarios durante el 2019

*En conformidad con las atribuciones y funciones de la Comisión de Usuarios, se realizaron encuentros con distintas instituciones del sector. A continuación, se presentan los principales temas sostenidos en las reuniones.*

### I. Presentación del estudio anual año 2018

**Fecha de la presentación:** 23 de enero de 2019

**Asistentes de la reunión:** Subsecretaría de Previsión Social María José Zaldívar, representantes de las instituciones del sector, de los pensionados, de los trabajadores y organizaciones de diversos sectores.

**Contenido de la presentación:** Presentación del estudio "Modificación a la normativa laboral y previsional: una propuesta de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones para incentivar la formalización de los trabajadores".



### II. Instituto de Previsión Social

**Fecha de la reunión:** 8 de noviembre de 2019

**Asistentes a la reunión:** Jaqueline Barraza, Katherine Hood.

**Contenido de la presentación:** Las representantes del IPS realizaron presentación respecto del acompañamiento y apoyo emocional que realizan a sus trabajadores antes de pensionarse. Estos esfuerzos se enfocan principalmente en entregar información de beneficios, fecha de postulación de beneficios, red de apoyo y reconocimiento de la trayectoria laboral. Fue explicado que dicho acompañamiento podría ser replicado a otras instituciones del sector público, por lo que dejan abierta la opción de presentar su modelo a otras instituciones del sector.



### III. Superintendencia de Pensiones

**Fecha de la reunión:** 13 de noviembre de 2019

**Asistentes a la reunión:** Oswaldo Macias, Patricio Ayala y Vicente Martinez.

**Contenido de la presentación:** Los representantes de la Superintendencia de Pensiones realizan presentación del funcionamiento del Sistema de Consultas y Ofertas de Monto de Pensión (SCOMP), resaltando los principales cambios realizados durante principios de 2019 y principales propuestas incluidas en el proyecto de Reforma de Ley de Pensiones. También se explicó el tema de los rezagos, abordando las principales medidas adoptadas para identificar y devolver las cotizaciones a sus dueños. Igualmente, fueron aclarados algunos puntos respecto de las herencias y las acciones que han llevado a cabo con el Registro Civil para localizar los potenciales herederos de pensión de sobrevivencia.

La Comisión aprovecha esta oportunidad para informar respecto del estudio que actualmente está realizando la Comisión y de los insumos que podrían servir a la SP como antecedentes para el proceso de Reforma del Sistema de Pensiones.

La Sra. María Eugenia Montt presidenta de la Comisión de Usuarios agradeció la presentación a los representantes de la SP poniendo a disposición la Comisión para encontrar la mejor solución al actual problema del Sistema de Pensiones que tiene el país.



### IV. Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP)

**Fecha de la reunión:** 24 de junio de 2019

**Asistentes a la reunión:** Leonardo Vilugrón y Eugenio Concha.

**Contenido de la presentación:** Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones se reunió con el Gerente General y el Gerente de Operaciones del Sistema de Consultas y Oferta de Montos de Pensión (SCOMP), quienes expusieron respecto al origen, contexto, funcionamiento y operación, cifras y modificación normativa en curso del Sistema

## VII. Presentación ANACPEN, Asociación Gremial Nacional de Pensionados del Sistema Privado de Pensiones

La Asociación, que representa exclusivamente a los pensionados del sistema privado de pensiones, fue fundada el 22 de noviembre de 2012 por un grupo de 52 pensionados que estimaron del todo necesario contar con una organización que los representara, difundiera y buscara soluciones a sus bajas pensiones. A la fecha, tenemos un total de 183 pensionados en nuestros registros.

Desde su creación la Asociación se encuentra afiliada a CUPEM-CHI (Central Unitaria de Jubilados, Pensionados y Montepiadas de Chile) y participa desde el año 2015 en el Consejo de la Sociedad Civil del Instituto de Previsión Social (COSOC IPS) y a partir del mes de noviembre de 2017 se incorporó a la RED MAYOR, un importante movimiento ciudadano cuyo objetivo es influir en políticas públicas en beneficio de los adultos mayores. Asimismo, a partir del mes de marzo de este año pasó a ser una entidad integrante de la COMISION DE USUARIOS DEL SISTEMA DE PENSIONES, representando a los directamente afectados por el actual sistema.

Los mayoría de los actuales socios de la ANACPEN pertenecen a las primeras generaciones que se pensionan a través del Sistema Privado de Pensiones, AFP, y muchos de ellos cotizaron en las Cajas del antiguo sistema, por lo que el monto de sus pensiones ha sido una tremenda decepción y frustración, considerando que, al momento en que se creara y fuera impuesto este sistema, se publicitó e hizo extensiva una promesa de que las pensiones que se entregarían, equivaldrían a lo menos al 70% de sus últimas rentas en actividad (tasas de reemplazo), muy lejos de las actuales tasas, cuyos promedios no superan el 30% de las rentas que tenían los trabajadores al momento de pensionarse.

Para este grupo de pensionados, resulta incomprensible que tanto el Estado como los responsables de administrar este sistema se desentiendan del problema real y las dramáticas consecuencias que significan las bajas pensiones, aduciendo múltiples razones o excusas para justificar este fracaso, tales como que la tasa cotización del 10% es insuficiente, que el mercado laboral chileno es inestable, que los sueldos son bajos, que existen lagunas previsionales, que las expectativas de vida han aumentado, que las mujeres viven más o que los indicadores financieros son variables en el tiempo.

Todas estas excusas, en ningún caso son responsabilidad de los trabajadores o afiliados ya que no tuvieron injerencia en la conformación del sistema ni tienen participación alguna en la gestión de éste, por lo tanto, son los denominados "expertos" quienes al implementar el sistema se obnubilaron con una sola

cara de la moneda: el gran poder económico que se constituiría con las cotizaciones obligatorias de cargo exclusivo a los trabajadores que estarían disponible como capital a través de créditos blandos en beneficio de los grupos económicos, no visualizándose ni por asomo las graves consecuencias que el sistema tendría en los trabajadores producto de las indignas pensiones que éste entrega.

Más aún, ha sido lamentable que pese a este fracaso, el Sistema nunca haya sido reestructurado para otorgar mejores pensiones, sino que solo se ha puesto el énfasis en la capitalización y soporte financiero de la economía. Como muestra de esto hemos sido testigos que solo hace un par de años, los Gobiernos han propuesto reincorporar la cotización del empleador, quien ha estado ausente



del sistema desde su creación hace más de 38 años, dejando al trabajador como único responsable de la carga previsional.

El Estatuto de nuestra Asociación establece en su Art. 3º "El objetivo de la Asociación será representar los intereses de los asociados ante los Organismos Públicos e Instituciones Privadas, sean estos nacionales o internacionales, para lo cual podrá desarrollar, a título ejemplar, entre otros las siguientes actividades", entre las cuales se destaca en su letra a) "Representar los intereses de sus asociados y asociadas, promover sus derechos previsionales y humanos y todos aquellos que les permitan tener una buena calidad de vida, acceso a servicios de salud y sociales, acordes a la dignidad humana y al nivel de sus ingresos en la actividad laboral."

Como se puede apreciar, el objetivo de la Asociación está dirigido principalmente a lograr un mejoramiento sustancial de las actuales pensiones, para que éstas sean más justas, en especial para aquellos que con gran esfuerzo cotizaron por treinta o más años en el sistema, y así puedan tener una calidad de vida más digna,

equivalente al sacrificio y entrega realizados.

Tanto los miembros de la ANACPEN como sus dirigentes, tenemos claro y estamos convencidos que cuando las Autoridades, Parlamentarios y distintos personeros, que de una u otra forma pueden incidir desde su cargo en el tema previsional, tengan una mirada amplia, pensando más allá de sus ideologías y no solo en el tema económico, sino en la injusta realidad que viven los pensionados y adultos mayores, podremos ir avanzando hacia un Sistema Mixto y Solidario de Pensiones basado en los Principios de la Seguridad Social, única forma que las pensiones sean justas y suficientes para todos los trabajadores de este país.

**Cristina Tapia Poblete**  
**Presidenta ANACPEN**

## VIII. Modificación Sistema de Pensiones Solidarias (Ley N°21.190)

Mediante la Ley N°21.190 de diciembre de 2019 se establecen nuevos beneficios para los pensionados que son beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias, entre los que destacan:

### i) Incremento en el monto de los beneficios de las personas que reciben Pensión Básica Solidaria (PBS) y Aporte Previsional Solidario (APS)

La medida beneficia a los actuales y futuros beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias. El aumento se implementará de manera escalonada y gradual, separando a los beneficiarios en tres tramos de edad: menores de 75

años, de 75 a 79 años, y 80 y más años.

En el caso de los beneficiarios de Pensión Básica Solidaria a noviembre de 2019 recibían un monto de pensión de \$110.201, con las modificaciones incorporadas en la ley, a partir de diciembre de 2019, sus pensiones quedaron así: para los mayores de 80 años y más \$165.302, (incremento de la pensión en 50%), para los de 75 y 79 años \$143.261, (incremento de 30%), y para los menores de 75 años \$137.751 (incremento de 25%). Gradualmente, a enero de 2022, todas estas personas habrán obtenido un incremento del 50% en sus pensiones.

### Cuadro N°8.1

Número de Beneficiarios por Pensión Básica Solidaria, por tipo de beneficio y sexo (diciembre 2019)

Edad	PBSI			PBSV			Total
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	
Entre 18 y 64 años	104.196	77.761	181.957				181.957
Entre 65 y 74 años				156.257	50.504	206.761	206.761
Entre 75 a 79 años				70.313	24.248	94.561	94.561
80 y más				74.350	31.394	105.744	105.744
<b>Total</b>	<b>104.196</b>	<b>77.761</b>	<b>181.957</b>	<b>300.920</b>	<b>106.146</b>	<b>407.066</b>	<b>589.023</b>

Fuente: Superintendencia de Pensiones

En el caso de los que reciben Aporte Previsional Solidario, que es el complemento a las personas que reciben pensiones más bajas, el incremento adicional en su pensión será de \$55.000 para los mayores de 80 años, \$33.000 para aquellos entre 75 y 79 años y

\$27.000 para los menores de 75 años. Para los últimos dos casos, en enero de 2022, estas personas recibirán el aumento de los \$55.000 más el ajuste de IPC que corresponda.

### Cuadro N°8.2

Número de Beneficiarios por Aporte Previsional Solidario, por tipo de beneficio y sexo (diciembre 2019)

Edad	APSI			APSV			Total
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	
Entre 18 y 64 años	36.702	31.630	68.332				68.332
Entre 65 y 74 años				282.265	225.482	507.747	507.747
Entre 75 a 79 años				96.275	83.140	179.415	179.415
80 y más				147.375	79.492	226.867	226.867
<b>Total</b>	<b>36.702</b>	<b>31.630</b>	<b>68.332</b>	<b>525.915</b>	<b>388.114</b>	<b>914.029</b>	<b>982.361</b>

Fuente: Superintendencia de Pensiones

**Cuadro N°8.3**  
**Número de Beneficiarios totales por tipo de beneficio**  
**(diciembre 2019)**

Edad	PBS	APS	Total
Entre 18 y 64 años	181.957	68.332	250.289
Entre 65 y 74 años	206.761	507.747	714.508
Entre 75 a 79 años	94.561	179.415	273.976
80 y más	105.744	226.867	332.611
<b>Total</b>	<b>589.023</b>	<b>982.361</b>	<b>1.571.384</b>

Fuente: Superintendencia de Pensiones

- ii) **Se asegura una pensión permanente y con monto fijo a los futuros pensionados** en retiro programado que sean beneficiarios de Aporte Previsional Solidario.
  
- iii) **Se garantiza que la pensión por retiro programado no sea inferior al valor de la Pensión Básica Solidaria.** En este caso, el beneficio se establece para quienes no hayan accedido al Sistema de Pensiones Solidarias y posteriormente cumplan los requisitos de edad, focalización y residencia.

## IX. Beneficios adicionales pagados por el IPS

### i) Bono Bodas de Oro

Es un beneficio económico que se otorga a parejas que demuestren 50 años de matrimonio, y cumplan con los requisitos establecidos por la ley. El valor actual del bono es de \$329.768 pesos, se entrega una sola vez en partes iguales de \$164.884 para cada cónyuge vivo.



**Tipo de trámite a realizar:** debe ser solicitado en conjunto por los dos cónyuges. Una vez que el matrimonio cumple su 50º aniversario, tiene plazo de un año para realizar el trámite. Si el bono no es cobrado dentro de un plazo de seis meses luego de haber sido emitido, se entenderá como una renuncia al beneficio. El trámite se puede realizar durante todo el año en las oficinas ChileAtiende.

### ii) Aporte Familiar Permanente

El Aporte Familiar Permanente es una cantidad de dinero (bono), reajutable el 1 de marzo de cada año, que se entrega a las familias de menores ingresos que cumplan los requisitos.



Para 2019, el beneficio es de \$46.374 el que fue entregado de la siguiente manera:

- Por carga familiar: se entregará este monto por cada carga familiar que al 31 de diciembre de 2018 haya dado derecho al cobro del monto del Subsidio Familiar, Asignación Familiar o Asignación Maternal (revise los requisitos y condiciones de acceso de estos beneficios).
- Por familia: se entregó un monto de 46 mil 374 pesos por grupo familiar a aquellas familias que, al 31 de diciembre de 2018, hayan estado formando parte de los programas de Seguridades y Oportunidades (Ingreso Ético Familiar) y Chile Solidario, aunque no hayan recibido transferencias monetarias por esta causa.

Una vez que la persona aparece como beneficiaria, tiene un plazo de nueve meses para cobrar el aporte (para las primeras nóminas, ese plazo se vence en diciembre de 2019).

**Tipo de trámite a realizar:** No es necesario inscribirse ni postular para recibir este beneficio. El Estado determina automáticamente quienes cumplen con los requisitos, quienes son identificadas como beneficiarias por las instituciones correspondientes y lo informa a través de <https://consulta.aportefamiliar.cl/afper-consulta/consultaBeneficio>

Si la persona es Beneficiaria, con su carnet de identidad:

- Si no tiene pagos habituales en el IPS-ChileAtiende, debe

dirigirse a la sucursal de la Caja de Compensación Los Héroes.

- Si tiene pagos habituales, concurrir a su mismo lugar de pago, en la fecha habitual en que recibe sus beneficios, según corresponda.

Como resultado del trámite, la persona habrá solicitado el pago del Aporte que le corresponde, de acuerdo con su grupo de beneficiario. Existen distintas formas de concretar el pago, dependiendo de dónde y cómo recibe habitualmente el pago de los beneficios que recibe.

- Personas que cobran habitualmente sus beneficios en IPS: reciben el dinero del Aporte en la forma y fecha habitual en que cobran sus beneficios (Caja de Compensación Los Héroes o por depósito bancario, según corresponda).
- Personas que no cobran habitualmente sus beneficios en IPS: quienes tengan su Cuenta RUT activa recibirán el depósito directamente. El resto tendrá que cobrar en la sucursal de Caja de Compensación Los Héroes correspondiente a su comuna de residencia en la fecha que indique el sistema de consulta que habilitará IPS.

### iii) Bono Invierno

Es un beneficio no postulable de \$62.791 que se entregó por una sola vez, junto a la pensión de mayo de 2019 a quienes cumplan los requisitos.



El bono se caracteriza por no ser tributable ni imponible, ni está sujeto a descuentos, y que el beneficio se pagó junto con la pensión correspondiente a mayo.

Los beneficiarios son 3 grupos:

- Primer grupo, corresponde a pensionados de alguna de las siguientes instituciones:
  - Instituto de Previsión Social (como ex INP; es decir, de las excajas de reparto).
  - Instituto de Seguridad Laboral (ISL).
  - Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA).
  - Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA).
  - Mutualidades de empleadores.
- Segundo grupo, corresponde a pensionados del sistema de AFP y compañías de seguro que reciban pensiones

mínimas con garantía estatal o Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV).

- Tercer grupo, corresponde a beneficiarios de Pensiones Básicas Solidarias de Vejez (PBSV).

Quienes reciben más de una pensión no tuvieron derecho al bono, salvo si la suma de esas pensiones es igual o menor a \$161.680 (valor de una pensión mínima de vejez para mayores de 75 años).

**Tipo de trámite a realizar:** sólo para consultar si es beneficiario, La persona debe dirigirse con su cédula de identidad a una oficina ChileAtiende para consultar si es beneficiario del Bono de Invierno 2019.

Como resultado del trámite, la persona habrá consultado si es beneficiario del Bono de Invierno 2019 cuya respuesta podrá obtener inmediatamente.

#### iv) Aguinaldos

Es una suma de dinero que se paga una sola vez en el año, junto con la respectiva pensión de septiembre y diciembre, a los beneficiarios que cumplan los requisitos.



El monto base del aguinaldo de Fiestas Patrias 2019 fue de \$19.535. A eso se le suman \$10.022 por cada carga familiar que esté acreditada al 31 de agosto de 2019. El monto base del aguinaldo de Navidad para el año es de \$22.452.

El dinero del aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad no está afecto a descuentos. Además, no se considera para el pago de impuestos (no es tributable) ni de cotizaciones previsionales y/o de salud (no es imponible).

Los Beneficiarios corresponden a personas que al 31 de agosto de 2019 y al 30 de diciembre tengan alguna de estas calidades:

- Pensionados o pensionadas del Instituto de Previsión Social (IPS) que tengan una Pensión Básica Solidaria de Vejez o de Invalidez.
- Pensionados o pensionadas Instituto de Seguridad Laboral (ISL).
- Pensionados o pensionadas de las leyes de Exonerados Políticos, Ley N° 19.234.
- Pensionados o pensionadas de las Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744.
- Pensionados o pensionadas de las ex Cajas de Previsión y ex Servicio de Seguro Social (INP, actualmente IPS).
- Pensionados o pensionadas de reparación: Ley N°19.123 (Rettig) y Ley N°19.992 (Valech).

- Beneficiarios o pensionadas de Indemnizaciones del Carbón, Ley N°19.129.

- Pensionados o pensionadas de AFP o compañías de seguro con garantía estatal o Aporte Previsional Solidario (de Vejez o de Invalidez).

- Beneficiarios y beneficiarias del Subsidio por Discapacidad Mental.

#### v) Asignación Familiar

La Asignación Familiar - también conocida sólo como familiar - da derecho a recibir, por cada carga familiar acreditada, una suma de dinero que varía de acuerdo con el sueldo del beneficiario. Si éste gana más de \$719.502, no tiene derecho a que le paguen esta cantidad, pero sí puede acceder a otras prestaciones y beneficios.



El pago de la Asignación Familiar se realiza mensualmente a pensionados y trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional (AFP y ex cajas de previsión, fusionadas en el Instituto de Previsión Social). Los trabajadores independientes reciben el dinero una vez al año.

La forma y fecha de pago se detalla a continuación:

- Trabajadores dependientes, el pago le corresponde al empleador, y está incluido en el sueldo.
- Trabajadores independientes (que emiten boletas de honorarios), posterior a la operación renta (a contar de Julio de cada año) deben autorizar sus cargas la que serán pagadas de manera anual y por una vez por el IPS, antes de diciembre de ese mismo año.
- Trabajadores independientes que cotizan por cuenta propia, cuando efectúen sus cotizaciones o aportes.
- Pensionados: paga la entidad que entrega la pensión (AFP o IPS).
- Subsidiados por cesantía (se paga junto al subsidio).

## X. Funcionamiento y cifras del SCOMP, Rezagos y Herencias

### **Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP)**

Las Administradoras de Fondos de Pensiones y las Compañías de Seguros de Vida cuentan con un sistema de información electrónico interconectado entre todas ellas, denominado Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP). Este sistema electrónico de información es usado por quienes se pensionan o cambian de modalidad de pensión.

SCOMP es un sistema de información electrónico, obligatorio para Compañías de Seguros de Vida y Administradoras de Fondos de Pensiones, que permite comparar ofertas de montos de pensión en las distintas modalidades de pensión y respecto a montos de pensión ofrecidos por las distintas Administradoras y Compañías de Seguros.

Las administradoras gestionan la solicitud de pensión y entregan el Certificado de Saldo disponible para financiar la pensión.

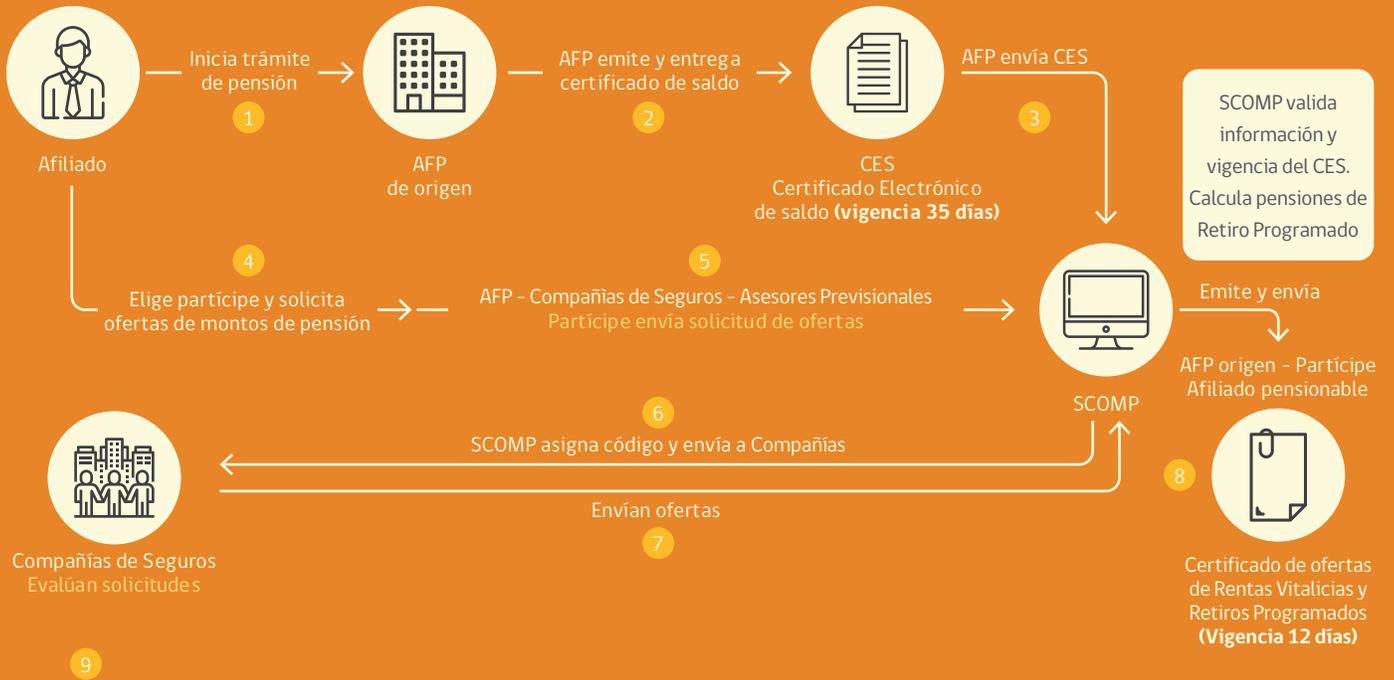
En SCOMP se reciben y transmiten las solicitudes de montos de pensión requeridas por los afiliados, indicando los tipos de modalidad de pensión. También recibe y transmite las ofertas de rentas vitalicias de las Compañías de Seguros de Vida y los montos de retiro programado calculados por las Administradoras.

A través de SCOMP el proceso de pensión es transparente y ágil para todos los afiliados. La Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero regulan el funcionamiento del sistema.

La mayoría de los afiliados que se pensionan lo hacen por vejez, no obstante, el Sistema de Pensiones también otorga pensiones de invalidez y de sobrevivencia. Los afiliados que cumplen 65 años de edad si son hombres y 60 años de edad, en el caso de las mujeres, tienen derecho a pensionarse por vejez, sin necesidad de cumplir otros requisitos.

No es obligación pensionarse a la edad legal, por lo que las personas pueden si lo estiman seguir trabajando y postergar el proceso de pensión. También pueden pensionarse y continuar trabajando, dado que no es requisito dejar de trabajar para pensionarse, excepto en el caso de afiliados regidos por leyes especiales como los funcionarios públicos.

**Gráfico N°10.1**  
**Diagrama de funcionamiento del Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP)**



**Afiliado puede:**

1. Aceptar una oferta del certificado -> Debe hacerlo a través de AFP de origen, AFP o Compañía seleccionada (\*).
2. Aceptar una oferta externa -> Partícipe ingresa información y valida operación (\*).
3. Desistir de pensionarse.

(\*) Debe seleccionar Modalidad de Pensión.

Fuente: Subsecretaría de Previsión Social basado en datos de La Asociación de AFP

Los afiliados cuyo monto de pensión sea igual o superior al 70% del promedio de ingresos de los últimos 10 años e igual o superior a \$325.646, al 80% de la Pensión Máxima con Aporte Solidario pueden pensionarse antes de la edad legal cumpliendo los requisitos señalados. Actualmente la PMAS vigente es \$407.058.

Para hacer efectiva la pensión cada afiliado puede optar por una de las siguientes modalidades:

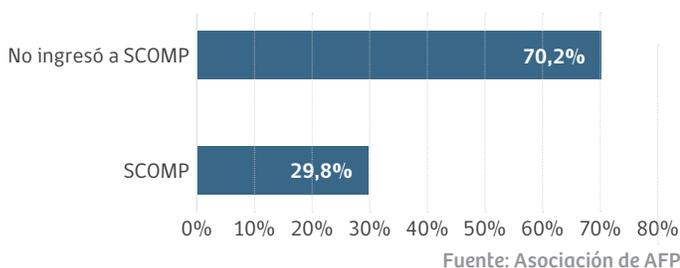
- i) Renta Vitalicia Inmediata
- ii) Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida
- iii) Retiro Programado
- iv) Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado

Las modalidades de pensión corresponden básicamente a la forma y características en la que se paga la pensión.

A través del SCOMP sólo pueden consultar montos de pensión las personas que financien pensiones cuyos montos se ubican por sobre la Pensión Básica Solidaria (PBS), que alcanza a \$137.751, dado que es requisito para optar por una pensión de renta vitalicia obtener al menos una pensión igual o superior a la Pensión Básica Solidaria vigente. El monto de la PBS ha aumentado en forma significativa en los últimos años, aumentando asimismo los requisitos para los afiliados puedan elegir una pensión de renta vitalicia.

De acuerdo a cifras disponibles en la Superintendencia de Pensiones, del total de nuevos pensionados en el año 2019, que ascendió a 170.133 personas, un 29,8% se pensionaron a través de SCOMP (50.778 personas) para seleccionar una modalidad de pensión.

### Gráfico N°10.2 Porcentaje de Pensionados en SCOMP (2019)

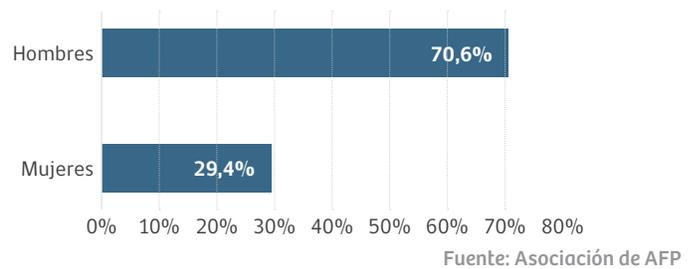


De acuerdo a información de la Superintendencia de Pensiones, del total de pensionados que ingresaron a SCOMP en el año 2019, un 29,4% corresponden a mujeres y un 70,6% a hombres.

El 70,2% de los pensionados del año 2019 que no ingresó a SCOMP se debe a que no cumplen con los requisitos mínimos que establece la ley para optar por la modalidad de renta vitalicia, por lo que obtienen directamente una pensión de retiro programado que es pagada y administrada por una Administradora de Fondos de Pensiones. Las principales características del Retiro Programado son: AFP paga la pensión mensualmente con cargo a la cuenta individual. Esta modalidad implica que el pensionado opta por mantener el saldo de la cuenta de capitalización individual en la AFP; el monto de la pensión varía porque

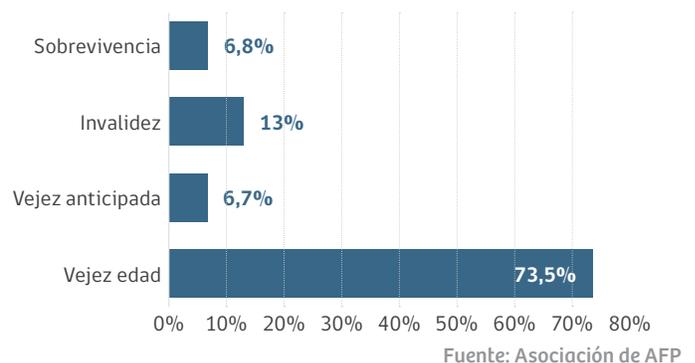
anualmente se recalcula; no hay requisitos para optar por esta modalidad y el afiliado mantiene la propiedad de los fondos.

### Gráfico N°10.3 Porcentaje de Pensionados en SCOMP, por sexo (2019)



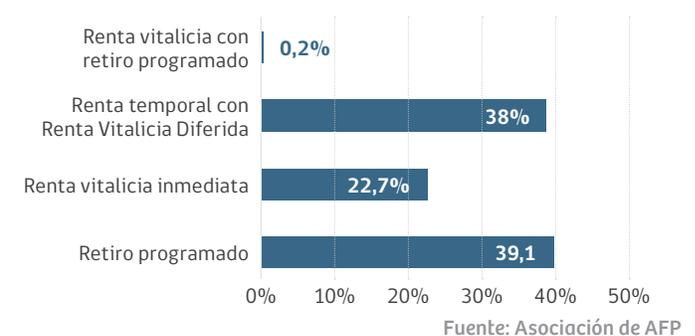
El sistema permite la transmisión de solicitudes de pensión, la recepción de ofertas de rentas vitalicias y retiros programados, la emisión de certificados con las ofertas recibidas, comparaciones entre las distintas modalidades ofrecidas y proyecciones de pensiones.

### Gráfico N°10.4 Distribución de pensiones aceptadas en SCOMP, por tipo de pensión (2019)



Las pensiones aceptadas a través de SCOMP corresponden un 73,5% a pensiones de Vejez Edad, un 6,7% a pensiones por Vejez Anticipada, un 13% a pensiones de Invalidez y un 6,8% a pensiones de Sobrevivencia.

### Gráfico N°10.5 Distribución de pensiones aceptadas en SCOMP, por modalidad de pensión (2019)



Las modalidades aceptadas en el período se distribuyen en un 39,1% en Retiro Programado, un 22,7% en Renta Vitalicia Inmediata, un 38% a Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida y 0,2% a Renta Vitalicia con Retiro Programado.

### Intermediación y Asesoría Previsional

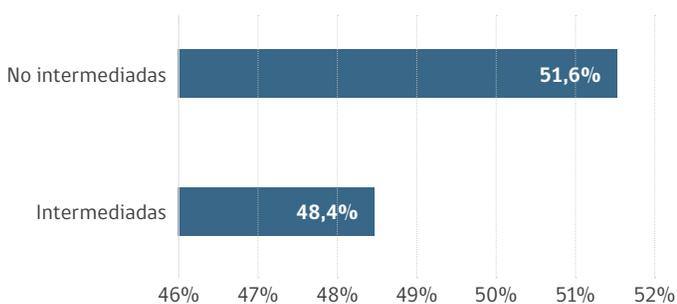
La asesoría previsional tiene por objetivo otorgar información a los afiliados y sus beneficiarios, debe considerar todos los aspectos relacionados con la situación particular del afiliado y su grupo familiar, que sean necesarios para adoptar decisiones informadas en la elección de una modalidad de pensión.

Los afiliados que cumplen requisitos para pensionarse, pueden al momento de seleccionar cualquiera de las cuatro modalidades de pensión, pagar honorarios por concepto de servicios de asesoría previsional, con cargo a la cuenta de capitalización individual. El tope por asesoría previsional cuando el afiliado opta por renta vitalicia es de 2% del Fondo de Pensiones del afiliado, con un máximo de UF 60. En el caso de retiro programado el tope es 1,2% del Fondo de Pensiones, con un máximo de UF 36, esta diferencia se debe a que se reserva un porcentaje en caso que el afiliado posteriormente quiera cambiar de modalidad.

La implementación del SCOMP introdujo competencia y ha permitido contribuir a bajar los costos de intermediación de Rentas Vitalicias, garantizando al afiliado mayor transparencia, acceso a la información, seguridad y agilidad en el proceso para pensionarse.

Del total de pensiones aceptadas en SCOMP durante el año 2019, un 48,4% fueron con intermediación (23,8% por un agente de Compañía de Seguros y 24,6% por un asesor previsional). Un 51,6% de las pensiones no fueron intermediadas. Por modalidad, de acuerdo al Informe de Selección de Modalidad de Pensión en SCOMP de la Superintendencia de Pensiones, un 8,6% de los Retiros Programados aceptados y el 73,9% de las Rentas Vitalicias fue intermediadas.

### Gráfico N°10.6 Porcentaje de pensiones aceptadas en SCOMP con intermediación financiera (2019)



Fuente: Asociación de AFP

Las entidades de asesoría previsional y los asesores previsionales deben acreditar ante las Superintendencias de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero la contratación de una póliza de seguros para responder del correcto y cabal cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de su actividad y, especialmente, de los perjuicios que pueden ocasionar a los afiliados o beneficiarios que contraten sus servicios.

Para prestar asesoría previsional a un afiliado, se debe firmar un contrato de prestación de servicios entre la entidad de asesoría previsional o el asesor previsional y el afiliado. La contratación de una asesoría previsional es voluntaria para el afiliado, y en ningún caso puede comprender la obligación de aquéllos de acoger la recomendación que por escrito les fuere proporcionada por el asesor previsional.

### Herencia

El Sistema de Pensiones basado en ahorro y capitalización individual permite, en caso de fallecimiento del afiliado y siempre que exista ausencia de beneficiarios con derecho a pensión de sobrevivencia, disponer a sus herederos de los ahorros previsionales que queden en la cuenta.

Cuando un afiliado al Sistema de Pensiones de capitalización individual fallece, sus ahorros previsionales deben financiar las pensiones de sobrevivencia al grupo familiar que le sobrevive. El grupo familiar con derecho a pensión puede estar compuesto por cónyuge, conviviente civil, hijos, padre o madre de hijos de filiación no matrimonial.

Cuando no existen beneficiarios legales con derecho a recibir pensión de sobrevivencia, los ahorros previsionales pueden ser cobrados como herencia. Son susceptibles de convertirse en herencia los ahorros acumulados en las distintas cuentas que el afiliado mantiene en una AFP, incluidos los saldos en retiro programado o renta temporal.

De acuerdo a información de la Superintendencia de Pensiones, a diciembre de 2017, existían un total de US\$ 256 millones de fondos previsionales respecto de los cuales no se habían presentado solicitudes de algún beneficio previsional, los que expresados en moneda de ese año ascendían a \$177.789 millones. Muchas de estas cuentas podrían corresponder a afiliados que fallecieron hace muchos años, por este motivo las AFP y la Superintendencia de Pensiones periódicamente hacen esfuerzos por informar y difundir entre la población, para que los beneficiarios legales y familiares de personas fallecidas consulten en AFP y/o en la web de la Superintendencia si existen ahorros previsionales que no hayan sido cobrados.

Durante el año 2019 el Sistema de Pensiones de capitalización entregó US\$187 millones de fondos previsionales en "herencia" a beneficiarios legales de trabajadores y pensionados fallecidos, de acuerdo a información estadística de la Superintendencia. A esto

se suman US\$17,4 millones pagados por concepto de cuota mortuoria, destinados a costear gastos funerarios. En el periodo se pagaron un total de 10.790 herencias y 31.933 pagos por cuota mortuoria. En promedio en el 2019 los beneficiarios de herencia recibieron en promedio \$12,9 millones.

**Cuadro N°10.1**  
**Cantidad y monto de Herencias pagadas, en millones de dólares (2010 a 2019)**

Año	Herencias	
	Número	Monto
2010	5.442	76,7
2011	5.989	87,5
2012	6.987	90,1
2013	7.958	99,7
2014	8.247	117,7
2015	7.870	115,9
2016	9.479	141,6
2017	9.389	153,5
2018	9.478	164,5
2019	10.790	187,4
<b>Total</b>	<b>81.629</b>	<b>1.234,5</b>

Fuente: Asociación de AFP

Durante el año 2019 la Superintendencia de Pensiones instruyó a las Administradoras un proceso especial de notificación a potenciales beneficiarios y/o herederos que mantengan saldos no cobrados, con la finalidad que puedan ser retirados como pensión y/o herencia, según corresponda. Este proceso explica el aumento en torno a un 14% en el número y en el monto pagado en el año por herencia de fondos previsionales.

Los ahorros previsionales que pueden convertirse en herencia son los que están en las cuentas: de ahorro obligatorio, en cotizaciones voluntarias, de depósitos convenidos con el empleador, de ahorro voluntario y también los fondos de las cuentas de ahorro de indemnización.

Frente al fallecimiento de un trabajador afiliado al Sistema de Pensiones de capitalización individual, se protege a la familia, al grupo familiar del causante, con pensiones de mensuales de sobrevivencia. Son beneficiarios de pensión de sobrevivencia son su cónyuge, conviviente civil, hijos menores de 18 años de edad, hijos menores de 24 años de edad que estén estudiando, hijos inválidos, madre o padre de hijos de filiación no matrimonial y en ausencia de los anteriores, a los padres cuando sean carga familiar reconocida del trabajador.

En ausencia de los beneficiarios de pensión de sobrevivencia señalados, los ahorros del trabajador fallecido se entregan en su totalidad a sus herederos legales, constituyendo herencia de ahorros previsionales. Ejemplo de beneficiarios de herencia son los hijos mayores de 24 años de edad, los hijos casado, padres, hermanos, entre otros.

Si el fallecimiento fue originado a consecuencia de una enfermedad o accidente de origen laboral, los fondos que el fallecido acumuló en la AFP también constituyen herencia, ya que las pensiones de sobrevivencia son pagadas por la Mutual de Seguridad a la cual la empresa del trabajador fallecido se encontraba afiliado.

## Rezagos

Casi la totalidad de las cotizaciones previsionales se pagan mensualmente y se acreditan los aportes en las cuentas que corresponden sin ningún inconveniente. Mensualmente se reciben cotizaciones de más de 6 millones de trabajadores.

No obstante, hay casos en que se presentan problemas de información, que si bien son acotados y puntuales no permite que los ahorros previsionales sean abonados en las cuentas de sus dueños hasta que sean aclarados, quedando en una cuenta de rezagos. Una vez que se reciben todas las cotizaciones del mes, el proceso computacional entrega los antecedentes clasificados como rezagos.

Una cantidad de estos se origina porque el trabajador cambió de administradora sin dar el aviso que corresponde a su empleador para que pueda pagar las cotizaciones en la nueva Administradora. Sin embargo, estos casos se aclaran muy rápido porque se trata de rezagos de cotizaciones que se encuentran identificadas y porque existe un registro de cambios de administradora que permite regularizar estos ahorros. Se chequean con el registro de traspasos de AFP, dejando a la vista cotizaciones efectuadas en la AFP que no corresponde, transfiriéndose la cotización a la nueva administradora elegida del trabajador.

Una parte importante de los rezagos corresponden a pagos de cotizaciones donde la identidad del trabajador (nombre y/o RUT) están registrados de manera errónea o no hay calce entre nombre y número de RUT. Cuando los datos permiten identificar y comunicarse con el empleador, se le notifica y se le solicita corregir los datos, no obstante, el nivel de respuesta de los empleadores es baja.

Hay casos en que los nombres de los trabajadores cotizantes y los datos del empleador están mal registrados, casos en que los esfuerzos de búsqueda son más difíciles. La baja respuesta de los empleadores puede deberse a que cumplen con la obligación de pagar las cotizaciones, independiente si lo hacen en forma correcta o no, con ello evitan multas por el no pago de las cotizaciones previsionales. Para el trabajador en tanto es importante que la cotización sea pagada oportunamente y en forma correcta, de manera que los dineros lleguen a sus cuentas individuales.

Entre las gestiones que realizan las AFP para aclarar las cotizaciones enviadas a los fondos de rezago están el cruce de antecedentes con las otras administradoras, consultas a Previred, y también consultas al Registro Civil e Identificación, y donde es posible se validan y acreditan las cotizaciones en las cuentas que corresponde. También se cotejan periódicamente datos entre las administradoras y el Instituto de Previsión Social, Capredena y Dipreca.

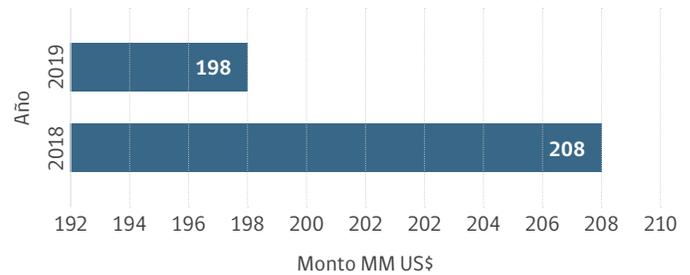
A pesar de las gestiones anteriores, quedan casos no resueltos que se mantienen en el fondo de rezago. Las AFP no cobran comisiones por las cotizaciones enviadas al Fondo de Rezago, porque la cobranza de la denominada cotización adicional o comisión es de cargo del trabajador, y como éste no ha podido ser identificado, es imposible de cobrar. Los rezagos pertenecen a afiliados del Sistema cuyo empleador realizó el pago de cotizaciones con errores. El afiliado perjudicado no tiene responsabilidad en el pago erróneo, por ello es importante aclararlos.

De acuerdo a información FECU<sup>3</sup> de las Administradoras de Fondos de Pensiones, a diciembre de 2019, un total de US\$198 millones se encontraban en rezagos, lo que representa un 0,09% del total de US\$215.373 millones de Fondos de Pensiones administrado a igual fecha. Como muestra el **gráfico n° 10.7**, el monto en rezagos muestra una caída de 5% en el último año, en comparación a diciembre 2018.

Estos recursos se acumulan en una cuenta de patrimonio denominada "Rezagos" en el Fondo Tipo C de la Administradora. Las cotizaciones en rezago se encuentran invertidas y obteniendo la rentabilidad del Fondo de Pensiones C, hasta que se logre identificar a los dueños de las cotizaciones. En efecto del stock acumulado en un 30% corresponde a cotizaciones en rezagos y 70% a rentabilidad. Ello obedece a que parte importante de los fondos en rezagos 80% tienen antigüedad superior a cinco años.

Entre los principales obstáculos para aclarar estos rezagos está la baja respuesta de los empleadores a los requerimientos de aclaración que piden las AFP; muchas veces la documentación de pagos previsionales de las empresas no se encuentra; hay casos en que no se encuentra al empleador o la empresa dejó de funcionar, y por último, los rezagos más antiguos. La Administradoras de Fondos de Pensiones en conjunto la Superintendencia de Pensiones, han trabajado en procesos especiales y adicionales que permitan aclarar la mayor cantidad de rezagos, de manera que lleguen a las cuentas de sus dueños. En efecto se observa una disminución del monto en rezagos en los últimos años.

**Gráfico N°10.7**  
**Monto de Cotizaciones en Rezago, en millones de dólares (2018 a 2019)**



Fuente: Asociación de AFP

## XI. Anexo

### Sesiones y actividades realizadas durante el año 2019

En este apartado se presentan las sesiones realizadas durante el año 2019 por la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.

Para una revisión específica de los temas desarrollados por esta comisión, puede encontrar las actas de sus sesiones en el siguiente enlace: <https://www.comisionusuarios.cl/documentos-de-funcionamiento/actas/>

#### Cuadro N°11.1

#### Sesiones de la Comisión de Usuarios efectuadas durante 2019

Mes	Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias
Enero	106°	108°, 109°
Febrero		
Marzo	107°	
Abril	108°	110°
Mayo	109°	111°
Junio	110°	
Julio	111°	112°, 113°
Agosto	112°	114°
Septiembre	113°	115°
Octubre	114°	116°
Noviembre	115°	117°, 118°
Diciembre	116°	119°

Fuente: Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones

---

# Décimo Informe Anual Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones

La Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones tiene como función informar a la Subsecretaría de Previsión Social y a otros organismos públicos del sector, sobre las evaluaciones que sus representados efectúen sobre el funcionamiento del sistema de pensiones y proponer estrategias de educación y difusión.

La Comisión en el ejercicio de sus funciones, recoge las consideraciones que efectúan sus integrantes. Para tal fin, sostiene reuniones periódicas, a las cuáles invita a autoridades, organizaciones de empleadores, trabajadores, pensionados y especialistas, con el objeto de recoger las evaluaciones que tengan respecto del sistema de pensiones.

De las deliberaciones de la Comisión surgen propuestas y observaciones, que son plasmadas en sus informes anuales, las cuales son entregadas a la Subsecretaría y a otras autoridades de seguridad social de nuestro país.

